TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Miércoles 10 de Febrero de 1915 Núm. 2749

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley, relativo al establecimiento del «Control de Semillas»; distribución, venta, etc.

Poder Ejecutivo.

(Carpeta número 242|1915).

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

Honorable Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley constituye el término de una serie de medidas de orden administrativo tendientes á provocar la intensificación de la producción agrícola en el país. De su sanción dependerá, fuera de toda duda, una fecunda renovación del capital y de la técnica en la explotación de la pequeña propiedad, la consiguiente elevación de nuestro país en las categorías de los pueblos productores de cereales, el mejoramiento paralelo de industrias tributarias de aquélla y el nacimiento de nuevas formas de explotación agropecuaria que no lograrían aún hoy consolidarse en el país por la insuficiencia de la producción agrícola.

Adquiere así, por sus consecuencias de futuro, el proyecto que se acompaña, una trascendencia especial. Aparentemente restrictivo, él es, sin embargo, el más fuerte estímulo que pueda esperar de los Poderes Públicos una clase productora imponente por el número, por la fuerza económica que constituye, por su valor moral y de cultura, que ve sumarse á las contingencias desfavorables de la explotación agrícola la acción desmoralizadora del fraude, ó en el mejor de los casos, de la indiferencia del comercio de semillas.

Nadie ignora, sin embargo, que es factor primordial, en el progreso de la agricultura, el empleo de la buena simiente; significa ésta, en efecto, la obtención de una buena cosecha, la disminución de la maleza en el campo de cultivo, el crecimiento uniforme, el rendimiento elevado. Por el contrario, la mala semilla introduce al predio agrícola el yuyo perjudicial, la planta parásita se traduce en un cultivo de crecimiento irregular, que madura sin uniformidad y que produce fatalmente una pobre cosecha, de un grano desparejo que difícilmente compensa al labrador sus afanes y apenas devuelve el costo del trabajo cultural.

La semilla, por otra parte, es, en la cuenta anual de la chacra, la erogación de mayor monto; su adquisición constituye para el agricultor la operación de compra más delicada. Una ligera diferencia en el precio de la misma representa una economía apreciable en la página de los egresos.

Y la labor agrícola, la roturación, el costo de la atención de la sementera, la renta de la tierra, el costo global de producción, para decirlo todo en una frase, sea buena ó mala la semilla empleada, no difiere, excepto en la economía del trabajo de extirpación de las malezas á que obliga la mala semilla y evita la de buena calidad.

La prosperidad del labrador y el aumento de la producción agrícola depende así en gran parte de la calidad de la semilla que se emplee; todo esfuerzo empleado, pues, para la mejora de ésta, ha de traducirse en un acrecentamiento de la producción nacional.

No en otra forma lo ha entendido el Estado votando créditos para la adquisición de semillas seleccionadas, instituyendo el Semillero Nacional, realizando estudios fitotécnicos y de multiplicación de semillas, instalando los laboratorios de la Sección Semillas, difundiendo con el Boletín y la voz de propaganda de su personal técnico nociones sobre las ventajas del empleo de la buena simiente y la necesidad del análisis de la misma, para conocer su calidad antes de que sea librada al surco promisor.

Pero la acción del Estado, como la acción loable de fomento iniciada con idéntica finalidad por instituciones de índole rural ó relacionadas con los intereses rurales, se ve neutralizada en gran parte por la libertad del comercio de semillas, que pone en manos del agricultor simientes de toda procedencia, sin preocuparse si son adaptables al país, ó al sitio en que han de destinarse; sin preocuparse de efectuar su limpieza en forma que el agricultor siembre «semillas», es decir: granos que posean suficiente capacidad germinativa, un alto porcentaje de pureza, que estén libres de semillas de plantas parásitas, ó de especies distintas á la que se pretende cultivar, así como de materias inertes que hacen que el agricultor que paga la semilla al peso, pague en la partida que adquiere, al precio de semillas, lo que es sólo arena, piedras, detritus orgánicos, semillas muertas, etc., y prepara así, al proceder á la siembra, el fracaso inevitable de sus cálculos, desde que arroja al surco una cantidad de semillas que tendrá una facultad reproductora en inversa relación á la proporción de impurezas que contenga y que ha de traducirse en una cosecha proporcionada igualmente á dicho monto de impurezas.

Fuera el ideal que todo agricultor, como todo vendedor de semillas, antes de entregarlas á la venta éste y de sembrarlas aquél, procedieran al análisis de las mismas en forma que elimine del lote todo lo que no responda á la especie y variedad que se pretende reproducir ó lo que esté privado de suficiente capacidad germinativa. Pero, supone eso un grado superior de educación agrícola en la clase rural, como una alta honestidad en el comerciante, unidos al perfecto conocimiento de las condiciones agrícolas del lugar.

Es inútil insistir en que sólo los países de vieja organización agrícola pueden aspirar á tal perfeccionamiento industrial.

El procedimiento, pues, al alcance de los países nuevos ó de deficiente cultura, para alcanzar dentro de su agricultura á un perfeccionamiento semejante á la de los primeros, no puede ser otro que el establecimiento del «control obligatorio de las semillas».

Su significado, su desarrollo, sus resultados del punto de vista de la producción mundial de cereales, son técnicamente incuestionables.

Lo primero se alcanza con la sola afirmación vulgar de que para conocer la calidad de la semilla no existe sino un procedimiento seguro: su análisis. El agricultor y el comerciante suelen hacer consistir erróneamente, en la apariencia exterior, el tamaño, el color, la forma, el brillo, el índice preciso de la calidad de la semilla, pero es ese, evidentemente, un procedimiento empírico que sólo puede acertar por aproximación en la clase del producto que se juzga. Aceptado el principio del análisis necesario como un axioma, surge claramente que existe conveniencia general en que toda semilla que sea puesta á la venta, ó que en cualquier forma sea confiada al agricultor para su futura siembra, ha de ser sometida al análisis indicador de su pobreza ó de sus buenas condiciones.

Tal ha sido el principio inspirador del sistema de control de semillas, que significa que toda semilla puesta á la venta es previamente analizada por un establecimiento oficial ó un laboratorio de pobrada reputación, los que expiden para cada análisis un certificado que ha de acompañar luego al lote de semillas analizado ó á sus fracciones, indicando así al comprador la calidad del artículo que adquiere; calidad que puede «controlar» este último, á su vez, enviando una muestra, acompañada de la copia de su respectivo análisis, al laboratorio, para obtener la comprobación de que el comerciante vende las semillas de acuerdo con el texto del análisis respectivo.

La extensión del sistema de control está directamente vinculada al progreso de los países productores.

Es Alemania, que hoy figura en las estadísticas del Instituto Internacional de Roma en segundo lugar entre los grandes productores de trigo, quien inicia la aplicación del sistema. El profesor Nobbe instaló, en efecto, la primera estación de con-

trol de semillas en el año 1869 en Tharand, Sajonia, y es desde esa fecha que fué cundiendo la iniciativa, por la noticia de sus benéficos resultados, por los otros países europeos.

En Berlín, la Asociación de las Estaciones Experimentales del Imperio, con su Estación Agrícola de Control; la Estación Experimental de Botánica Agrícola y Control de Semillas en Bresla, abierta en 1875, y actualmente bajo la dirección de la Cámara Agrícola de la Provincia de Silesia; el Real Instituto de Botánica Agrícola de Munich, fundado en 1902, y particularmente la Estación Oficial de Control de Semillas de Hamburgo, inaugurada hace 24 años, efectúan anualmente millares de análisis, y todos ellos se ocupan del sellado de los lotes de semillas, que son puestos á la venta bajo las condiciones exigidas por los Reglamentos de las Estaciones Experimentales de Agricultura del Imperio.

Las rigurosas disposiciones de las leyes del Imperio para la represión del fraude en las transacciones comerciales; las facilidades acordadas á los que tengan motivo para iniciar juicios de esa naturaleza; la educación técnica de la clase rural; la acción incomparable de las Asociaciones, de los Sindicatos, de las Cooperativas, han eximido al legislador de la tarea de reglamentar oficialmente el «control de semillas». Allí el control es exigido por el mismo agricultor, el que indudablemente puede ser el elemento más capacitado para que el «control de semillas» y la venta, por consiguiente, de las semillas de buena calidad, sean una realidad. Tan es así, que en Alemania las Estaciones de Control de Semillas tienen entre sus mayores tareas la de dar pruebas para las cuestiones que se suscitan entre los agricultores y los comerciantes de semillas.

Impuesta por éxito la fórmula del profesor Nobbe, su aceptación por los países de agricultura es general.

Dinamarca, por iniciativa de Moller Holst, experto agrícola y editor del primer periódico sobre la materia en dicho país, instituyó el sistema en 1871, dos años más tarde que Alemania. La iniciativa mereció el apoyo de la Real Sociedad Danesa de Agricultura, que subvencionó al iniciador del servicio de control, en cuya dirección estuvo hasta su muerte (1889), fecha en la cual el Estado se hizo cargo del servicio anexándolo al Departamento de Agricultura. No existen allí leyes que hagan obligatorio el control de semillas, estando el servicio reglamentado por «contratos de control» voluntario, al cual están ligados los más caracterizados productores y comerciantes de semillas del Reino. La represión de los fraudes en la venta de semillas, como delito común, contribuye, indudablemente, á asegurar el éxito del control facultativo.

Puede apreciarse el incremento que ha tomado el servicio en Dinamarca, recordando que las estadísticas de la estación de control acusan 1.500 análisis para 1889 y 14.213 en 1912-1913, de los que 6.800 fueron solicitados por los agricultores y 6.900 por los vendedores de semillas. En cuanto á los resultados del control para el mejoramiento de las semillas, las mismas estadísticas, que acusaban una pureza media de 80 o|o en el año 1902, elevan en 1912-13 dicho porcentaje al 90 o|o.

Holanda, previamente al año 1894, tenía instalado el control de semillas como una dependencia anexa á sus laboratorios de análisis químicos, pero el desarrollo adquirido por el servicio hizo pensar en la necesidad de instalar un laboratorio especial, el que inauguró en el citado año en Wageningen, con el carácter de Estación Agrícola. No fué suficiente, sin embargo, la capacidad de esta Estación para atender el aumento que tomara el servicio, y fué así indispensable el establecimiento de una Estación únicamente destinada al análisis de semillas, que se abrió al servicio público en Octubre de 1898. Funciona ésta actualmente bajo el nombre de Estación Nacional de Control de Semillas, y año á año ha debido ampliar sus instalaciones para responder á las exigencias del servicio.

En Holanda, como en Dinamarca, la venta de semillas está sujeta al control voluntario de los productores y vendedores, y basa su éxito en la alta educación agraria del pueblo holandés, que lo hace capaz de apreciar la indispensable necesidad y conveniencia del análisis de semillas.

Suiza establece en 1875 la Estación Oficial de Control de Semillas, y es actualmente el país de Europa que presenta el mejor modelo de aplicación del «contrato de control». La Estación ha tenido un aumento progresivo desde su instalación al presente, habiendo sido de 1.056 el número de análisis efectuados en el año 1878, y de 12.702 en el año 1912. El resultado de su acción en pro de la generalización del uso de la buena semilla se traduce nítidamente de la lectura de los promedios indicadores del número de muestras de semillas enviadas á la Estación, cuyo contenido no se hallaba de acuerdo con los factores de pureza y capacidad germinativa exigidos por la misma, promedios que en el quinquenio 1878-83 daban un 29 o|o y que en el 1908-13 había descendido al 10 o|o.

La Sociedad Real é Imperial de Agricultura Vienesa fundó en 1881 la primer Estación de Control de Semillas del Reino de Austria, y en treinta y cuatro años de existencia se ha desarrollado al punto de alcanzar el grado de importancia que presenta en la actualidad.

En 1895, por los méritos adquiridos en relación á la agricultura del Estado, se le declaró dependencia del Ministerio de Agricultura, teniendo desde entonces el «Control de Semillas» carácter oficial. El número de análisis efectuados por la Estación en 1881 fué de 122, y en 1912 ha sido superior á 29.000. El control tiene, sin embargo, carácter facultativo, celebrando la Estación contratos con las firmas vendedoras de semilla, para sellar y rotular con etiquetas en las que se detalla la clase de semillas, su poder germinativo, su pureza, su peso y su contenido en humedad, todo lote que ofrecen á la venta las casas que se acogen al control, que ascendían en 1912 á treinta y nueve firmas.

Hungría, cuyas características como país agrícola nos obligan á considerar con especial interés su legislación agraria, organizó el Servicio de Control de Semillas en 1871, por iniciativa de la Escuela Agrícola de Debreczen. Posteriormente fueron abiertos al público otros laboratorios de análisis y en 1884 fué inaugurada la Estación Nacional de Control en Budapest, que actualmente refunde los antiguos laboratorios, siendo hoy esta Estación una de las más importantes del mundo.

La organización del control en Hungría difiere completamente de la forma en que está instituído en los países antes citados.

La clase de la población rural húngara, el sistema de explotación agrícola,—donde predomina el latifundio,—la falta de suficiente preparación técnica de sus agricultores, han hecho necesario que el Estado estableciera el sistema de control obligatorio, que es, desde luego, el único capaz de llegar á positivos resultados en los países de escasa cultura agronómica y huérfanos de la acción de la Asociación Agrícola.

Dos leyes húngaras, la ley de Policía Rural número XII de 1894 y la XLVI de 1895, imponen una multa de doscientas coronas, cuarenta pesos oro aproximadamente, á toda persona que ofrezca en venta semillas de tréboles ó alfalfas que no estén absolutamente libres de cuscuta, y prisión no superior á dos meses ó multa equivalente al que adultere las semillas ó productos agrícolas que ofrezca en venta. La ley reconoce al Estado el derecho de tomar muestras de cualquier cantidad de semillas puestas á la venta, á objeto de comprobar si se hallan de acuerdo con la fórmula del análisis oficial, y es especialmente en los meses de verano, cuando en Hungría tiene mayor movimiento el comercio de semillas, que los agentes oficiales organizan inspecciones á los depósitos y locales de venta, de cuyas inspecciones resulta la confiscación de la semilla encontrada fuera de la ley y la prisión ó multa del vendedor ó depositario.

El resultado del control de semillas en Hungría, en los veinte años que lleva de establecido, es tal que á ese sistema se atribuye gran parte del adelanto agrícola del país. Basta recordar que el número de análisis efectuados anualmente por la Estación de Budapest oscila entre 40.000 y 50.000, y que sus estadísticas atestiguan que año á año disminuye el contenido de impurezas de las semillas vendidas, así como aumenta su poder germinativo.

Los Estados Unidos de América y el Canadá lo han adoptado igualmente.

Si bien la ley federal de aquéllos, por la naturaleza del régimen político, nada establece al respecto, los Estados, que han reglamentado rigurosamente la venta de fertilizantes químicos, de los productos de lechería, de las frutas, no han olvidado establecer el control de semillas, con él que han elevado la capacidad productora de la Confederación.

Desdeñando el sistema europeo de los contratos de control, por considerarlos inadaptables á las condiciones del país, los Estados han dado á ese control carácter obligatorio, no diferenciándose las diversas fórmulas adoptadas más que en las clases de semillas á que se contrae la aplicación de cada una. El Yowa y el Wyoming, especialmente este último con su ley de 1913, han consagrado el sistema del control absoluto de semillas.

En cuanto al Canadá, procede afirmar que su legislación sobre la matreia es la más avanzada, la de carácter más esencialmente restrictivo de la libertad de comercio de semillas y es el modelo más perfecto para todo país de agricultura extensiva, de escasa cultura agronómica, en que es nula la cooperación agrícola.

Canadá estableció en 1899, bajo la dirección del Comisionado de Agricultura y Lechería, una Sección de Semillas con el fin indicado. Esa institución inició un movimiento notable para el fomento de la buena semilla, realizó una investigación sobre ese comercio, cuyas conclusiones hizo conocer en 1902, y con ellas dió origen á una petición unánime de los agricultores para que se hiciera obligatorio el control.

Esa agitación determinó la presentación al Parlamento de Ottawa de un proyecto de ley, cuyo radicalismo fué atenuado por la resistencia de los comerciantes en semillas y se tradujo en la ley de 1905, modificada luego en 1910 y 1911, con el beneplácito de aquellos que la combatieran, en el sentido del proyecto originario.

Los resultados inmediatos de su aplicación han sido la desaparición del comercio de toda semilla de inferior calidad, el mejoramiento consiguiente de las cosechas y un asesoramiento apreciable de la riqueza pública.

Es éste, el sistema de Hungría y del Canadá en lo fundamental, el régimen de control que el Poder Ejecutivo entiende debe ser adoptado en el país.

Las estadísticas demuestran la urgencia de su implantación. Al mismo tiempo que se va extendiendo el área de los cultivos, se va acentuando, en gran parte, á causa de la mala calidad de las semillas, el decrecimiento de la producción por hectárea y la depreciación del producto.

La estadística levantada por la Oficina respectiva, dependiente de este Ministerio, arroja, en efecto, las conclusiones siguientes, que aseguran nuestra situación de absoluta inferioridad respecto de la totalidad de los pueblos productores de cereales:

RENDIMIENTO EXTENSIVO EN KILOS

Años	*Trigo*	*Maiz*	*Lino*	*Avena*	*Cebada*	*Alpiste*	*Centeno*
—	—	—	—	—	—	—	—
1898-1899.	710	—	828	744	735	630	625
1899-1900.	571	529	761	830	660	513	—
1900-1901.	357	780	578	386	574	381	264
1901-1902.	707	721	782	1058	764	636	650
1902-1903.	537	826	612	802	640	597	795
1904-1905.	789	634	736	940	780	714	—
1905-1906.	434	492	583	648	675	569	—
1906-1907.	740	641	742	890	837	640	—
1907-1908.	816	583	715	988	941	750	—
1908-1909.	845	834	722	973	881	844	—
1909-1910.	—	765	—	—	—	—	—
1910-1911.	631	458	438	731	566	551	371
1911-1912.	737	846	386	764	724	775	834
1912-1913.	450	532	581	623	593	424	838
1913-1914.	434	647	471	680	630	532	642

Otras reparticiones del Ministerio de Industrias han realizado investigaciones análogas con resultados no más halagadores.

Sobre ocho muestras de tréboles analizadas por el ex profesor de Botánica y Patología Vegetal del Instituto Nacional de Agronomía, señor Gustavo Gessner, las pérdidas sufridas, en cuanto al valor de la semilla, antes de la siembra, se traducen en las cifras siguientes:

Muestra número	Pérdida de una compra $ 100
—	—
I—Trébol encarnado ...	$ 49.90
II—Idem híbrido	» 83.20
III—Idem alexandrino...	» 53.40
IV—Idem violeta	» 60.00
V—Idem violeta	» 58.00
VI—Idem blanco	» 17.30
VII—Idem amarillo ..	» 64.40
VIII—Idem amarillo ...	» 87.20

Los análisis efectuados por la Sección Semillas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura no dan, sino por excepción, porcentajes de poder germinativo superior á 60 ó 65 %, siendo su media ese poder de 50 %. De acuerdo con esas conclusiones numéricas, debe afirmarse que nuestro agricultor paga un 35 ó 40 % más de lo que realmente vale la semilla adquirida, sin perjuicio de perder en el campo de cultivo igual porcentaje de plantas, lo que da una cosecha que representa los dos quintos de producción de una buena siembra, desvalorizados todavía por concepto de trabajo cultural improductivo en igual proporción.

En lo que se refiere á los cultivos forestales, florestales y hortícolas, es frecuente la venta en plaza de semillas cuyo poder germinativo, cuando no es nulo, no alcanza en media al 10 o|o.

Estas consideraciones y estas cifras, cuya exactitud no ha sido aminorada desde 1909 en que el 8.o Congreso Rural Anual votó una conclusión pidiendo el control de semillas, en el interés de los agricultores del país, dan á la ley proyectada el carácter de una verdadera ley de defensa social, que no perjudica al comerciante escrupuloso y sólo opone la fuerza de las sanciones que establece al fraude y á los ilícitos beneficios del comerciante deshonesto.

Al declararlo incluído en los que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, me es grato reiterar á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1915.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer el «Control de Semillas» dentro de los extremos prescriptos en la presente ley.

Art. 2.o Todo lote de semillas, sin limitación de cantidad, que sea puesto á la venta, ofrecido en canje, deberá ir rotulado ó acompañado de un certificado en el que se determinará en caracteres legibles é indelebles lo siguiente:

A) El nombre vulgar de la semilla ó semillas que contiene el lote y si es posible el nombre científico de las mismas.
B) El nombre y domicilio del comerciante ó firma comercial, agente, empresa, asociación ó particular que lo hubiese puesto á la venta, ofrecido ó cedido en canje.
C) El número del certificado oficial de análisis del lote.
D) El porcentaje de pureza de las semillas contenidas en el lote, con el detalle y porcentaje de las impurezas cuya determinación exija el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.
E) El porcentaje del poder germinativo.
F) El lugar en que fueron cosechadas las semillas.

Art. 3.o Queda prohibida la venta de toda semilla que no se encuentre dentro de las condiciones determinadas por los patrones que, determinando el máximo de impurezas y el mínimum de poder germinativo, establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de esta ley.

Art. 4.o Considéranse como impurezas las materias inertes y las semillas de las siguientes plantas:

Cuscuta Sp. (Cuscutas); Sida Rhombifolia (Mata alfalfa); Rumex crispus (Lengua de vaca); Avena fatua (Falsa fatua); Cynara Cardunculus (Cardo de Castilla); Silybum marianum (Cardo asnal); Sinapis arvensis (Mostaza negra); Polygonum convolvulus (alforfón silvestre); Anthemis cotula y arvensis (Manzanilla cimarrón); Solanum marítimum (Yerba mora); Plantago lanceolata y Plantago Patagónica (Llantén); Chenopodium hircinum (Quinoa); Amarantus clorostachys (Yuyo colorado); Ranunculus Sp. (Apios silvestres); Agrostema githage (Yeton); Vicia villosa (Arvejilla velluda); Datura Stramonium (Chamico); Conium maculatum (Cicuta); Silene Sp. (Calabacilla); Echium vulgare (Flor morada).

En las semillas de lino y cereales, además de las citadas, se consideran como impurezas las semillas de las plantas siguientes: Lolium Temulentum (Joyo); Bromus Secalinus (Bromo extranjero); Alopecurus pratensis (Cola de zorro); Brassica campestris (Nabina); Melilotus indica (Trébol de olor). Estas listas podrán ser ampliadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 5.o Incumbirá la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la presente ley, á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, cuyo personal técnico, así como el de la Defensa Agrícola, tendrá derecho para acceder, dentro de las horas hábiles, á cualquier local de venta, depósito ó limpieza de semillas,—sin excluir los depósitos y vehículos de las empresas de transportes,—para inspeccionar las semillas contenidas en dichos locales, y retirar las muestras que sean indispensables para el análisis correspondiente á los efectos comprobatorios de la pureza y poder germinativo de las dichas semillas.

Art. 6.o Todo comerciante ó firma comercial, agente, empresa, asociación ó particular, tendrá el derecho de enviar muestras de semillas y solicitar su análisis de pureza y poder germinativo á la Sección Semillas de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, la que gratuitamente deberá analizarlas y expedir para cada muestra un certificado que se denominará «Certificado de Control de Semillas».

Art. 7.o El envío de muestras de semillas, de que habla el artículo anterior, será libre de porte postal desde cualquier punto de la República, quedando facultado el Poder Ejecutivo para limitar las cantidades de las muestras de cada especie de semillas cuyo envío gozara de dicha franquicia.

Art. 8.o El «Certificado Oficial de Control de Semillas» será título de prueba en los juicios á que haya lugar contra los que pongan en venta, ofrezcan ó cedan en canje semillas que no estén en las condiciones exigidas por esta ley y su decreto reglamentario.

Art. 9.o Queda exceptuada de la aplicación de la presente ley la venta, ofrecimiento y canje de las siguientes semillas:

A) Las destinadas á la alimentación y á forraje.
B) Las destinadas á la industria manufacturera.
C) Las destinadas á la exportación.
D) Las destinadas á establecimientos ó locales de limpieza de semillas.
El continente de dichas semillas deberá llevar un rótulo visible indicando su destino.

Art. 10. La venta, ofrecimiento ó canje de las semillas de flores y de esencias forestales podrá ser exceptuada por el Poder Ejecutivo de las obligaciones del inciso D del artículo 2.o.

Art. 11. En los rótulos y certificados de control de las mezclas de semillas para césped y para praderas artificiales no será obligatoria la determinación de la proporción en que se encuentran las distintas especies y variedades de semillas que constituyen la mezcla, bastando la determinación del porcentaje global de pureza y de fuerza germinativa.

Art. 12. El comerciante ó firma comercial, agente, empresa, asociación ó particular que ponga á la venta, ofrezca ó ceda en canje semillas que no estén en las condiciones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, así como el que impida ú obstaculice á las personas encargadas de la vigilancia del cumplimiento de las referidas condiciones, la entrada á un local donde haya semillas, la inspección de las mismas y el retiro de sus muestras, será penado con multa no inferior á diez pesos ni superior á cincuenta, ó prisión equivalente—la primera vez, y no inferior á cincuenta pesos ni superior á cien ó prisión equivalente en caso de reincidencia.

Art. 13. El que altere los rótulos ó certificados que acompañen los lotes de semillas ó sus muestras, como el que altere el contenido de semillas de un lote, ó el que usare indebidamente de los dichos rótulos ó certificados, será considerado autor del delito de falsificación previsto y penado por el artículo 229 del Código Penal.

Art. 14. El producto de las multas que se impongan de acuerdo con esta ley, será destinado á los gastos extraordinarios que su ejecución demande á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura.

Art. 15. Comuníquese, etc.

JUSTINO JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Expediente de C. Salvatto sobre rectificación de número del huerto 28 (Trinidad) y cancelación de hipoteca.

Escrito de F. Giampietro relacionado con la adquisición de herramientas y otros útiles existentes en su ex propiedad de San José («Parque Mario»).

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno —Expediente de E. Z. Díaz sobre desviación

de un camino vecinal en la 4.a sección de San José.

Expediente de E. Britos sobre desvío de camino en San José.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Proyecto de ordenanza sobre fabricación y venta de pastas alimenticias (Municipalidad de Flores).

—A la Contaduría General — Nota de la Junta Económico-Administrativa de Durazno sobre constitución de la misma.

—Se concede licencia por 20 días al Intendente Municipal de Colonia, señor F. Suárez, encargándose de sus funciones por dicho término al Presidente de la Junta Económico-Administrativa.

—Se concede licencia por un mes al Auxiliar 1.o de la Intendencia Municipal de Durazno, señor H. F. Martínez.

—Se concede licencia por 20 días al Auxiliar 2.o de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, señor A. Mérigo.

—A la Intendencia Municipal de Minas — Antecedentes relacionados con el adoquinado de la calle Juan Farina entre Montevideo y Solís.

—A la Intendencia Municipal de Salto — Expediente relativo á la terminación del edificio para la Comisión Auxiliar de Constitución.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Industrias — Su nota relativa á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de un establecimiento situado en la 10.a sección del Departamento de Canelones.

—Al Ministerio de Industrias — Dos notas relativas á la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados de varios establecimientos del Departamento de Artigas.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo —Expediente de la señorita Nicasia Vera, identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de la señora Faustina Techera Melo de Moreira, identidad.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de Paysandú — Licencia al comisario de la 3.a sección.

Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que ha suspendido al subcomisario de la 1.a sección rural.

Jefatura Política de Rivera, nombramiento de escribiente de la sección Frontera.

Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que el señor Oficial 2.o se firmará Santos Castromán, por ser en esta forma que se encuentra inscripta su partida.

Nota de la Jefatura Política de Tacuarembó comunicando que ha suspendido al señor comisario de la 7.a sección.

Jefatura Política de Paysandú, licencia al Médico de Policía.

—A la Jefatura Política de Maldonado — Su nota comunicando que se hace cargo de su puesto el comisario de la 4.a sección.

—A la Jefatura Política de Montevideo —Expediente de Hilario Ferreira, ex guardia civil de la Capital, sobre pensión.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Expediente de Juan García sobre pensión.

—A archivar — Novedades ocurridas en el Departamento de Rocha en el mes de Enero próximo pasado.

Idem ídem ídem de Minas ídem ídem.
Idem ídem de Tacuarembó ídem ídem.
Idem ídem ídem de Cerro Largo ídem ídem.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha sido suspendido por cinco días el escribiente de la 1.a sección. Jefatura Política de Colonia, nombramiento de escribiente de la 1.a sección urbana. Jefatura Política de Río Negro, licencia al escribiente de la 2.a sección urbana.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo adjuntando cuenta por gastos de sepelio del sargento mayor Dionisio Moreira.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Ernesto Prosper, por Quintín Bacari, sobre pensión. Expediente de Floro Pagola, sobre pensión.

—A archivar — Nota del Ministerio de Industrias transcribiendo la resolución por la que se desestima la gestión iniciada por el señor Félix Hevello, relativa á la permuta de una fracción de campo que posee en el Departamento de Artigas.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura Política de Salto solicitando autorización para ocupar un galpón propiedad del Estado para depósito de forrajes.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1915.

1—Se resuelve conceder prórroga de licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo, al señor Secretario de la Cárcel Penitenciaría, don Alberto Ferro, por razones de salud.

2—Nómbrase Secretario interino de la Cárcel Penitenciaria, mientras dure la licencia concedida al titular, don Alberto Ferro, á don Augusto Gozalbo.

3—Se autoriza á la Universidad para presupuestar con cargo á rentas del Liceo de Enseñanza Secundaria de Maldonado la suma de $ 500.00, con destino á la instalación de un grupo de electrógeno destinado á proveer el alumbrado eléctrico del edificio y laboratorio de física y química del mismo.

4—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) en la adquisición de material para la enseñanza de las asignaturas de carácter experimental.

5—Idem ídem ídem, para la apertura de un curso de preparatoria de maestras de 3.er grado á cargo de profesores honorarios en el Instituto Normal de Señoritas.

6—Se dispone el pago á favor del Honorable Consejo Penitenciario de la suma de ciento cuarenta y seis pesos con veinticuatro centésimos ($ 146.24), con destino á abonar la diferencia de consumo de gas en el mes de Diciembre último para atender el servicio de alumbrado de la Cárcel Preventiva y Correccional.

7—Orden de pago correspondiente.

8—Se dispone la liquidación de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00), importe de los haberes devengados por la maestra de la escuela rural número 17 de Artigas, señora Isolina M. de Cebey.

9—Se autoriza á la Universidad para abonar con cargo á «Economías» al señor encargado del Curso de Bactereología, don Carlos Bacigalupi, la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750.00), acordada por el Honorable Consejo de la Facultad de Medicina en virtud de haber desempeñado gratuitamente sus tareas por espacio de once años.

10—Se autoriza á la Universidad para presupuestar con cargo á «Rentas» del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano la suma de quinientos noventa y ocho pesos ($ 598.00), con destino al pago de las obras ampliatorias efectuadas en dicho liceo para casa-habitación del Director.

11—Se resuelve dejar sin efecto la resolución el 15 de Diciembre último, por la que se autorizaba la inversión de la suma de $ 60.20 en la desinfección de los locales ocupados por los edificios escolares de Mercedes.

12—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia acompañando la nota de la Jefatura Política de Cerro Largo relacionada con el pago de la cuenta que adeuda á don Midario Fernández por gastos de Administración de Justicia.

13—Idem ídem ídem comunicando que con esta fecha se pasa al Ministerio del Interior el mensaje de esa Excelentísima Corte reiterando el dictamen del señor Fiscal de Gobierno expedido en el sumario administrativo que en 1912 se siguió á don Mariano Larrobla en su carácter de Jefe Político de Río Negro.

14—Idem ídem ídem acompañando copia legalizada del decreto que por razones de mejor servicio se traslada al señor Agente Fiscal de Rocha á Río Negro, y el de ésta al de Rocha, doctores Juan Carlos Carvalho y Gabriel Otero Mendoza, respectivamente.

15—Se pasan á la Contaduría General para la liquidación correspondiente las cuentas presentadas por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay por pasajes expedidos durante el mes de Diciembre último.

16—Idem ídem ídem por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos durante el mes de Octubre ppdo.

17—Se declara jubilada escolar en el cargo que desempeña á la señorita María Maya y Silva, ayudante de la escuela de 2.o grado número 28 de Montevideo.

18—Idem ídem ídem á la señora Liberata Maeso de Moraes, maestra de la escuela de 2.o grado número 17 de Treinta y Tres.

19—Se autoriza al Honorable Consejo Penitenciario para invertir con cargo á Eventuales del Ministerio hasta la suma de $ 200.00, con destino á reparaciones del ascensor del rancho de presos de la Cárcel Penitenciaría.

20—Se autoriza á la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio para invertir en mejoras del Museo de Merciología el saldo de $ 1.127.10 proveniente de lo recaudado por derechos de exámenes.

21—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir la suma de $ 1.000.00 en la compra de textos para alumnas normalistas pobres, cuyo pago se dispone.

22—Orden de pago correspondiente.

23—Se nombra á la maestra normalista de 1.er grado señorita Otilia Rolín para dirigir en propiedad la escuela rural número 27 de Rivera.

24—Mensaje á la Excelentísima Alta Corte de Justicia transcribiéndole la nota del Ministerio de Industrias relativa á la inserción en el «Diario Oficial» de todas las publicaciones de carácter jurídico.

25—Idem ídem ídem acusándole recibo á sus mensajes de fechas 26 de Enero y 5 del corriente, relativos á la libertad condicional de varios penados.

26—Idem ídem ídem acusándole recibo á sus mensajes relativos al nombramiento de Jueces de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres y 8.a sección de Paysandú.

27—Se autoriza el pago de los sueldos devengados por los profesores señores Costa, Vega, Mangarello y señorita Riverós del Liceo de Enseñanza Secundaria de Colonia, con motivo de la licencia concedida á don Augusto Teisseire.

28—Se dispone el pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria de la suma de ciento noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 193.33), con destino al pago de las reparaciones efectuadas en el edificio de la escuela rural número 47 de Colonia.

29—Orden de pago correspondiente.

30—Se dispone el pago de la suma de sesenta pesos ($ 60.00) á favor de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional, importe de servicios prestados á este Ministerio durante los meses de Julio á Diciembre ppdo.

31—Orden de pago correspondiente.

32—Se resuelve conceder al señor Ricardo Bruzón privilegio de invención para una modificación en la fabricación de fósforos que denomina «Luz acendente», de que es autor.

33—Se resuelve conceder á los señores Ramón y Manuel Tuimil el privilegio de invención por el término de nueve años para «Un sistema de púas para ruedas de motores de arrastre».

34—Se autoriza la inversión de la suma de $ 63.50, importe de los gastos que ocasionó la demolición y acarreo de los materiales de la escuela rural número 23 de Quebracho, Departamento de Paysandú.

35—Orden de pago correspondiente.

36—Se deja sin efecto la restricción decretada el 16 de Diciembre último en el registró de la marca «Boldina Menini», de don Enrique Menini.

37—Decreto designando al doctor Américo Ricaldoni Decano de la Facultad de Medicina por el período 19 de Febrero de 1915 á Febrero de 1918.

38—Decreto designando á los señores ingenieros Juan Riva Zuchelli y Alberto Voulminot para que informen al Gobierno sobre todo lo concerciente á la enseñanza de construcciones sanitarias y enseñanza de la mecánica en general, respectivamente.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de Palmira C. de Gutiérrez, ayudante de la escuela de 2.o grado número 5 del Departamento de Maldonado, sobre jubilación.

Idem de Luisa Rojas de Mezquita, maestra de la escuela rural número 6 del Departamento de Tacuarembó, sobre jubilación.

Idem sobre transferencia de la marca «Cigüeña» á favor de los señores Moretti, Ruiz y Cía. y oposición de estos señores á la marca «Etiqueta Especial» del señor Jaime Bech.

—Se concede vista al representante de los señores Antonio Saurage y Gino Alvisi, de Buenos Aires, señor don Luis Crodara, en el expediente que tramita sobre privilegio de invención para «Un nuevo procedimiento para afirmado de calzadas y caminos, así como otras obras públicas».

—A la Caja Escolar — Expediente sobre jubilación del señor Elías Aristeguieta, jardinero-portero de las escuelas números 6 y 11 de Carmelo (Departamento de Colonia).

—A la Dirección General de Instrucción Primaria — Actas sobre recepción provisional de obras de reparaciones y ampliaciones en el edificio ocupado por la escuela rural número 4 del Departamento de Montevideo.

MARCAS CUYO REGISTRO SE AUTORIZA

«Fernet Branca» — De los señores Fratelli, Branca, de Milán (Italia).

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado Braulia Andrea Avelina Rocha, viuda de don José María Rocha y otros, solicitan mensura y declaración fiscal.

—Se pasa á la Contaduría General de la Nación la cuenta del movimiento de fondos habido en la caja de la Sección Navegación Interior durante el mes de Diciembre ppdo.

—Se pasa á informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería la cuenta de la Compañía Telefónica por servicios prestados en las líneas directas del Ministerio á la Presidencia durante los meses de Julio á Diciembre ppdos.

—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los resúmenes del movimiento habido en el servicio de autobus durante los días 1.o al 5 del mes en curso.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado «Ricardo Carassale solicita declaración».

—Se pasa á informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Panamericano Transcontinental solicitando libre despacho de una partida de 300.000 kilos de carbón.

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía la nota de la Inspección Técnica Departamental de Soriano consultando sobre modificaciones en el trazado del pueblo á fundarse en las inmediaciones de la estación Palmitas.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad el escrito de los señores Juan Ramos y Elías Méndez, relacionado con el pago de predregullo que deben suministrar para el recargo general de la carretera de Las Piedras á Progreso.

—Se pasa á la Dirección de Saneamiento, á sus efectos, la nota de Intendencia Municipal de Tacuarembó solicitando una copia para todos los perfiles de nivelación de las calles de la ciudad de San Fructuoso.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la nota de la Intendencia Municipal de Canelones, relativa á la conservación del camino Nacional que partiendo de Montevideo va al paso de Belastiquí.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS SOLDADOS EDUARDO BEROY Y AVELINO PÍRIZ, PERTENECIENTES AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 10, ACUSADOS DEL DELITO DE DESERSIÓN CALIFICADA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 9 de 1915.

Vista la presente causa, seguida de oficio á los soldados Eduardo Beroy y Avelino Píriz, del Batallón de Infantería número 10, acusados por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, como autor del delito de deserción calificada el segundo de los nombrados, y el primero como autor de los delitos de abandono de puesto y deserción calificada, solicitando para ambos la pena de cuatro años de penitenciaría, de acuerdo con los fundamentos legales que invoca;

Resultando: Que el día 6 de Diciembre el soldado Eduardo Beroy renovó contrata, en el Batallón de Infantería número 10, por el término de veintiséis meses, recibiendo la paga íntegra que establece el artículo 11 del Código Militar, y fué dado de baja, por haber consumado la deserción, el día 23 de Septiembre de 1914 (fojas 13, hoja de servicios de fojas 15);

Que Avelino Píriz ingresó al Batallón de Infantería número 10 el 24 de Junio de 1914, para terminar la contrata suscripta en el Regimiento número 6 «Atanasildo Suárez» el 25 de Junio de 1912 (fojas 90), incurriendo nuevamente en el mismo delito, como soldado del Batallón de Infantería número 10, el día 23 de Septiembre de 1914 (hoja de servicios de fojas 17, informe de fojas 86);

Que el soldado Eduardo Beroy hizo abandono del puesto, hallándose de imaginaria, saliendo por una puerta que da acceso al segundo cuerpo del edificio del cuartel, escalando un muro que da á un corralón, anexo á dicho cuartel, acompañado del soldado Avelino Píriz, de la misma unidad militar (declaración de fojas 8 y 27 vuelta);

Que siguieron juntos hasta Zapicán, lugar en que se separaron, marchando Beroy con rumbo á Batlle y Ordóñez, y Píriz con rumbo al Departamento de Cerro Largo, siendo ambos aprehendidos poco después y conducidos á Batlle y Ordóñez (fojas 8 vuelta y 28);

Considerando: Que los hechos en que se fundan ambos prevenidos para atenuar en parte la actitud adoptada, no han sido probados: al contrario, de las declaraciones de fojas 21, 23, 40 vuelta, 42, 50, 52 vuelta, 53, 55, 70, 71 vuelta, 72, 57, 59, 60, 62, 63, 64, 73 vuelta, 75 y 76 se desprende que son falsas las afirmaciones hechas por aquéllos;

Que el prevenido Beroy ha cometido dos infracciones á la ley penal (artículos 901, inciso 4.o, y 457 del Código Militar), y que el prevenido Píriz ha incurrido en la prevista por el artículo 766, siendo de aplicación, además, los artículos 945, 951, 953, 954, lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907 y regla del artículo 813;

Que lo alegado por la defensa de Pírez para demostrar lo irregular de la situación de su defendido en el Ejército, carece de fundamentos legales: A) Porque en el precedente invocado de Púdico da Silva, el Fiscal que intervino no es el que conoció en esta causa, y en aquel proceso, al fallar, este Tribunal salvó su opinión; B) Porque el reingreso de un individuo obligado á servir en el Ejército por un contrato, no es otra cosa que la vigencia de esta obligación, que impone un compromiso tan pronto desaparezcan las causas que interrumpían su ejecución; C) Porque la restitución de un militar liberado condicionalmente, á las filas del Ejército, no importa otra cosa que el cumplimiento del artículo 47 del Código Penal, de acuerdo con el 94, para obtener los efectos del 96 del Código citado; D) Porque al quedar consumado el delito que se juzga, cumplía el término de la primera condena que le había sido impuesta (artículo 945 del Código Militar é instrumento público de fojas 17);

Que á los encausados les asiste la atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar, á mérito de lo que instruyen las notas características de fojas 16 vuelta y 18 vuelta, no obstante constatarse que Beroy y Píriz tienen, respectivamente, 3 y 6 años de ejército, y habiéndose solicitado en la acusación el mínimo de pena que determina el artículo 957, ésta no puede venir á menos, cumpliendo lo que dispone el artículo 813 (ambos del Código citado);

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, definitivamente juzgando, falla: Condenando á cada uno de los prevenidos á sufrir la pena de cuatro años de penitenciaría y los efectos que ésta apareja y se determinan en el artículo 790 del mencionado Código, de acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907, y debiendo descontarse la prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO FELIPE ECHAGÜE, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.° 1, ACUSADO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 9 de 1915.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al soldado Felipe J. Echagüe, perteneciente al Regimiento de Artillería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Ale-

jandro G. González, del delito de deserción, por el que solicita le sea impuesta la pena de nueve meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército, por el término de un año, el 11 de Diciembre de 1913 (fojas 13);

Que en uno de los primeros días del mes de Enero del año anterior el enjuiciado salió con licencia ordinaria, y vencida ésta, no se presentó al punto de su destino, haciéndolo en la Compañía de Ametralladoras el 14 de Marzo siguiente, en la que subscribió nuevo empeño con el nombre de Jacinto Echagüe (fojas 4 á 5 vuelta, 6 á 7 vuelta y otras é instrumento de fojas 28);

Que hallándose en la unidad mencionada, fué aprehendido y restituído al cuerpo á que pertenece, el 28 de Noviembre del año ppdo. (fojas 1, las citadas y la de fojas 7 vuelta á 8 vuelta);

Que ha observado buena conducta anterior (fojas 16 vuelta);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, asistiéndole la atenuante 19 del 752, todos del Código Militar;

Que el empeño que obliga al enjuiciado no tiene cláusula que lo distinga á él de los demás soldados del Ejército, y «opción» no quiere decir que sea obligatoria la entrega de la paga íntegra á que se refiere el artículo 11 del Código Militar, sino facultad para recibirla ó no, todo lo que hace que el instrumento de fojas 13 y 14 sea perfectamente legal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PUERTO DE MONTEVIDEO

ESTADO DEL MOVIMIENTO DE FONDOS PRESENTADO POR LA COMISIÓN FINANCIERA, CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DE 1914

Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Enero 27 de 1915.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, doctor don Feliciano Viera.

Señor Ministro:

Elevo á V. E., á sus efectos, el estado demostrativo del movimiento de fondos de la Oficina de esta Comisión durante el cuarto trimestre de 1914, así como los anexos y comprobantes que con ese estado se relacionan.

Aprovecho esta oportunidad para saludar muy atentamente al señor Ministro.

Eduardo Brito del Pino,
Presidente.

Salvador Sosa,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Febrero 5 de 1915.

Acúsese recibo, pase á la Contaduría General del Estado á sus efectos y publíquese.

VIERA.

Estado demostrativo del movimiento de fondos en el cuarto trimestre del año de 1914

INGRESOS

EXISTENCIA en 30 de Septiembre de 1914			$ 3 688 98
Patentes Adicionales			
Recibido de la Dirección General de Aduanas desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1914, por concepto de Patentes Adicionales, como sigue:			
Sobre la Exportación	$ 23.801 88		
Sobre la Importación	» 164.971 28	$ 188.773 16	
Entregas que hicieron á las Sucursales del Banco de la República las Administraciones Departamentales de Rentas desde el 1.° de Septiembre hasta el 30 de Noviembre de 1914, por concepto de Patentes Adicionales		» 18.764 36	» 207.537 52
Impuesto del 1 %			
Sumas deducidas por concepto de pagos efectuados			» 1.227 18
Profundización del Puerto			
Acreditado á esta cuenta por diversos conceptos y en virtud de resoluciones superiores			» 42 36
			$ 212.496 04

EGRESOS

Obras de Superestructura del Puerto			
Anexo A			$ 56.885 58
Profundización del Puerto			
Anexo B			» 64.539 55
Construcción Puerto de Montevideo			
Anexo C			» 1.734 49
Letras á pagar			
Valor de la primera letra vencida el 31 de Octubre de 1914	$ 15.206 25		
Valor de la letra en 30 de Noviembre de 1914, girada á la Legación del Uruguay en París	» 15.275 —		
Importe de la letra con vencimiento en 31 de Diciembre de 1914, girada á la Legación del Uruguay en París	» 15.343 75		» 45.825 —
Propiedad de La Teja			
Recargo por diferencia de cambio en el pago de las letras giradas á la Legación del Uruguay en París:			
Vencimiento 30 de Noviembre de 1914	$ 934 50		
» 31 de Diciembre de 1914	» 199 11		» 1.133 61
Impuesto del 1 o/o			
Suma entregada á la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, como producido del impuesto en el trimestre ppdo.			» 1 668 84
Banco de la República			
Sumas depositadas en cuenta corriente	$ 188.773 16		
Idem ídem por las Administraciones Departamentales de Rentas	» 18 764 36	$ 207.537 52	
Cheques girados		» 172.541 68	» 34.995 84
Saldo á Enero de 1915			» 5.713 13
			$ 212.496 04

Montevideo, Diciembre 31 de 1914.

EDUARDO BRITO DEL PINO,
Presidente.

Eugenio J. Lagarmilla,
Vicepresidente.

Carlos Sanguinetti,
Vocal-Contador.

José Shaw,
Vocal-Tesorero.

Salvador Sosa,
Vocal-Secretario.

1253-v.feb.10.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Febrero de 1915

Trámite — D. Laborde con «La Platense», cobro de un seguro. Una causa por robo.

Administrativo — El Juez Letrado Departamental de Colonia solicita licencia. Tres penados solicitan su libertad condicional. El Juez Letrado Departamental de 1.er turno del Salto comunica el resultado de la revisación hecha en el protocolo de un escribano. El Juez Letrado Departamental de primer turno de la Capital eleva el expediente caratulado «León Jude y Cía. con M. Azconegui».

Expedientes entrados — Administrativos, 2. En consulta, 3. A estudio, 1. Oficios librados, 11. Relaciones quincenales, 32. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 9.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Serafina Rodríguez de Tejera con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Carmen Ledesma de Ortega con Clares Amaro. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Paula Berisso de Armas con Cesáreo Berisso.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Antonia Romanelli con Rosa T. de Gati. María Tosano de Chiape con José Cremata. Joaquín Carlos Pedralbes con Manuel Pedralbes. Balbino Pérez (hijo) denuncia un terreno. Ramón B. de Peñafort con Francisco C. Sosa. Emilio Perazzo con Eugenio Esmoris. Varios propietarios de Montevideo, recurso por lesión de derechos.

Interlocutoria — Francisco Vega y Cía., concordato.

—En la audiencia de esta fecha tuvo lugar un informe "in voce" producido por el doctor Ramón P. Díaz en los autos seguidos por Vicente Falco con el Crédit Foncier del Uruguay.

Jose V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite — Suc. P. Cocca. F. Acosta y Lara con M. Duhalde de Hiriart. M. Navarro de Carrara. Suc. Bertranda Payrau de Capie. Menor A. Martínez. Suc. C Zeballos de Benítez y F. Caraciolo Benítez. Suc. M. Benavente. M. Martínez Rey con Empresa «La Comercial». Suc. J. Coelho de Herosa. Test. J. Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo en autos suc. L. J. de Andrade con R. Moreira. Incapaz J. Premoli. J. Yamurri con R. Rodríguez, apelación del Juzgado Letrado de Rivera. Banco de Crédito con R. Parisico. C. Gioanchini con Ferrocarril Central del Uruguay. Incapaz M. Oribe. Menor L. Irazabal. M. Montero de Freire con Empresa de Tranvías «La Transatlántica». S. Anónima The Agency Company Uruguay Limited con suc. M. Montero Cusano. A. Cotelo con la suc. M. Fumi de Barbieri y F. Méndez. R. Barone con O. Santos. J. Davila con Empresa de Tranvías «La Comercial», incidente R. Díaz y J. Prando. Suc. A. Valdez de Carreras.

Interlocutorias — Suc. J. Barboro. Suc. A. Castiglia. Suc. J. Ferreira de Smith.

Definitivas — M. Blanco con A. Castellá, tercería P. Fontaina. E. Blanco Acevedo con suc. A. Valdez de Carrera. E. Bruel de Villemur y E. Villemur con J. García Conde.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Suc. de A. Aguilera. L. Boragno con P. Aren. Test. L. Andreani de Roverano. Suc. R. Calvacina de Piotti (2). M. Cuinat de Alvarez, incidente. Sucs. C. Pini y otros. Sucs. E. Rolando. Suc. L. Beltrán Cuello, incidente. Oficio del Juzgado L. del Crimen de 2.o turno. Suc. A. Silva. Suc. M. Peña de Muñiz. Suc. J. Llosas. J. Lefranchini. A. Spatakis con R. Hernández. E. Díaz. D. C. Posada de Barros. Suc. M. Lorenzini de Seregui. Suc. F. Rodríguez. Suc. P. Fausehl. M. T. Del Río de Arvelo. M. Fregeiro Olivera con F. Machi. E. Sequeira. Sucs. de M. Deluchi de Gorostiaga y otros.

Interlocutorias — J. Isasati de Duarte. Suc. P. Martínez y Pérez. J. Ruiz con J. García Conde.

Definitivas — J. Larrañaga y otros con J. Ferreira Machado y otro.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 9

Trámite—Test. R. S. Artigas. Sucs. P. García, R. González y J. García. Suc. E. P. de Pírez. Suc. J. L. Meyer. Test. E. Lamond. Suc. M. Riva de Cabrera. Suc. Jesús Fariña de Fellippone. Test. Santo Rovera. Suc. G. Buela y test. A. Castro de Buela. Test. M. A. Gutiérrez. Suc. H. Parker de Kakelin. Test. I. Previtale de Rocchietti. Test. G. Alvariza de Borche. Suc. J. Arbonell. C. Martínez de Martínez. Sara G. de Araújo y A. Gómez de Antognassa. L. I. García con J. C. Vallarino. J. Gerardi. M. Mas de Estapie. R. Martins Rodríguez y F. L. Rego con F. y M. Silveira Martínez y otros. M. B. de Ferreiro. E. Caunegre. J. Medeiros de Lago. J. Calvo. S. Conde. O. Martins de Etcheverrito. C. Mañé de Hughes. O. Ferrari con R. Soto. H. J. Reyes con sucs. P. Zino y otros. A. Roncagliolo con sucs. P. Zino y otros. S. Laypia. I. Municipal con suc. J. Casalla de Burastero. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno en autos Victorio Raggio. C. Scherzer con J. y O. Borsetti. Conc. G. Soler. A. Olivera de Caffera. B. Pons con J. P. Vila. J. T. Pérez con J. S. Etchevest. I. Villegas de Zúñiga con A. Oroná. A. Cabral. Conc. F. Segovia. D. Sampere de Ferrejans. T. Weigel con E. Granier, R. Borges con La Transatlántica. J. Pons. A. y J. F. Segarra. D. C. de Márquez. F. Revello. Suc. O. Ferrari. E. R. de Aicardi.

Interlocutorias—R. Dodera de Romano. C. A. Robassa con L. Cabrera. Suc. A. Colini con F. Zatefor.

Definitivas—Suc. M. C. de Firpo. C. Brunel de Solé. Suc. Esperidioni ó Esperidión Abbá. J. Susana y Cía. con J. Rizzo en apelación del Juzgado L. Departamental de 1.er turno.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 9

Trámite—El Fisco con Domingo Fernández. Dirección General de Aduanas con Pedro de Torres. Juan Carlos García y otros con el Estado. Suc. Eduardo Grawert con el Fisco. La Aduana de Montevideo con Passano Hnos. Dirección General de Impuestos Internos con Juan y José Palau. El Fisco con Pedro Tirreno. José Tejera con Federico Ferola. La Aduana de la Capital con el Lloyd Brasilero. El Fisco con Barrere y Cía. Juan Carino, denuncia de mina. El Fisco con Santiago Scoseria y otros. Oficio del Juzgado L. Departamental del Salto de 2.o turno. La Aduana con Bruno Linck. El Fisco con Salivio Hernández.

Definitiva—Rabe Walder con el Estado.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—J. y A. Cunioli. F. Más, concordato preventivo extrajudicial. M. A. Olivera contra O. Velázquez. F. Rocco y Cía. contra B. Argibais. Abascal y Barrios contra C. Bonilla. I. M. Lago contra La Mutua. E. Tancredi contra T. P. Bengochea. Suárez y Cía. contra C. Ferreira. J. M. Monúa contra A. González. L. Cadenas y Cía. contra Y. Inzaurralde. Airaldi y Storace contra E. Musto. Fernández y Gabito, concordato preventivo judicial. E. Martorell Escariz contra J. Tucci. J. Pons en el concurso Vega y de la Llana. C. Sievers, deduciendo tercería en los autos de concurso de Sievers y Cía. E. Bonifacio, conc.

Interlocutorias — Germán y Pereira, concordato preventivo judicial. Tabárez Irmaos y Cía., matrícula de comerciante. D. Vasallo concordato preventivo judicial. D. Siró, concordato preventivo extrajudicial. E. Castellanos, concordato preventivo extrajudicial. J. B. Brades contra Ache Hnos. Rabe, Walder y Cía. contra V. Marsicano. Hermann Krabb y Cía., concordato preventivo judicial. R. Boni, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Mendel y Cía. contra Otto Feller. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado sobre inscripción en el Registro Público de Comercio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones en el Registro Público de Comercio. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.o turno en los autos Hermann Krabb y Cía. contra Correa é Izmendi. G. Magariños contra R. Ríos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — C. Olivera solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con P. Orechia. Oficio del Juzgado L. del Crimen de 1.er turno. J. B. Gamberoni con M. Martínez. C. Olivera con P. Orechia. L. A. Pintos con Cuzzi y Cía. Cechero Hnos., concordato preventivo judicial. P. de Anda con J. Amarillo. Moor Brosand Company con J. Lasalle. Pesquera y Cía. con Díaz Aznárez y Cía. Oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas. A. Gamberoni con Pizzinato J. Midon. La Caja Obrera con E. Castelnuovo y R. Martínez. I. Villar, concordato preventivo extrajudicial. L. Judi y Cía. con Viglino Hnos. y F. Viglino. E. O. Crocker, matrícula. L. Restano con P. L. Orechia. Hijos de J. Pascual con propietarios de la barca italiana «Pó». Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de tercer turno en autos Credit Foncier del Uruguay con H. Buinsti. T. F. Veiga con E. Sánchez. Banco Español

del Río de la Plata. F. y R. Casabó con G. De Angelo. Banco de la República contra E. Bonifacio. A. Gamberoni con H. Supparo. J. Schafwartz con N. Nemeroosky. M. Pérez solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. Caussi. A. Pan con J. Echenique. J. Bertoli. con Lancashire Insurance Company. J. Pastorino y Cía. con M. O. de Montlun. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados en autos E. Vargas con A. Llosas. Banco de la República con D. Arrillaga. L. M. Martínez, concordato preventivo judicial. Urta y Cía., concordato preventivo judicial. L. A. Pintos con Cuzzi y Cía.

Definitiva—Carlisle Crocker y Cía. con G. J. Lembo.

Reservada—Una.

Rúbrica de libros—Razetti Hnos. A. Vivo y Cía. Galimberti y Cía. Grela y Goñi. Cervecería Uruguaya.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 9

Trámite—J. Vidal con C. N. Daglio. L. Reina Giménez con F. N. Quesada. T. Benvenuto con P. R. Mones. E. Bonifacio con P. I. M. Vila. M. Sosa, incapacidad. J. M. Varela, auxiliatoria de pobreza. A. Russo, artículo 113 del Código Civil. A. E. Borges y otro, antecedentes. J. B. Sauratate, venia. G. Zorias, ciudadanía. J. Pazos con la Sociedad La Comercial de Montevideo. Exhorto de Maldonado número 106. R. García, inscripción en el Registro de Estado Civil. A. Seoane con J. Espino. M. Capietello con J. E. Fernández. A. F. de Perera con A. P. da Silva. A. Mezano con A. Bulrida. Correa con Pérez Vila. E. Beltrame con V. Busciello. C. Campanelle de Boragno, testamentaría. M. Pinto con P. Vigliante. D. Faraco con M. Bogao. V. Monteiro con D. Fasciolo. P. Salvo con C. Sabini. J. Buero con J. Mottet. Exhorto del señor Juez Letrado de Minas número 3231. R. Larraya, amparo posesorio. Banco Hipotecario con G. F. Fajardo. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Minas número 3179. N. Fusco con P. Compte. M. Areosa con J. Leculich. R. Romani, ciudadanía. S. Labadie contra D. Guglielmano. J. de la Sierra de Fernández, emancipación de un hijo. D. Trigo con C. Introini. Ferreira Rodríguez F., ciudadanía. Pío A. C., ciudadana. J. Martínez, ciudadanía. V. Bergel, ciudadanía. J. M. Blanco, ciudadanía. J. Nadale, ciudadanía. R. Spante, ciudadanía. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Flores número 35. A. Crovetto, nombramiento de autos. S. Viñales con C. A. Barracó.

Interlocutorias—T. Ramos de Albistur con Brussone y Albistur. A. F. de Perera con A. P. de Silva. J. Benejir, ciudadanía. A. Villagrán con F. Brancato.

Definitivas—A. Ossola, artículo 113 del Código Civil. M. Morandi, nombramiento de tutor. A. P. de Harley, solicitando venia.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite—Amejeiras Clorinda, tutela. Colombo Hnos. con Francisco Caligaris, desalojo. Bianchi Mariana con Juan Pérez. María Isabel Palacios con Juan Carlos Polo. Banco de Crédito con Juan Pissorro, desalojo. De la Torre Prudencia con Pedro Varela, reivindicación. Capo y Maglione con María López Etchevest, daños y perjuicios. Antua Inés, información. Carcavallo Luciano con Ramón Avila, amparo posesorio. Abellan Olijeda con Juan Robella. Corbo Jorgelina, rehabilitación. Andamoli Antonio con Pedro Goggia, reconocimiento de firma. Pendas Josefa y Antonio Falero. Facal José, auxiliatoria. Fernández Moratorio Jorge con Ernesto Piñeyrúa. Fávrega José con Fuldi y Ponsolo, desalojo. Morana Clotilde con Antenor M. Conde. Echevarriza María Teresa, tutela. Burghi de Bonomi Angela con Enrique Tomé, cobro de arrendamiento. Castro y Areste con Ernesto J. Médica, cobro de alquileres. Pedro García con Pablo R. Lamela, cobro de pesos. Ottonelli Martínez María, suc. Arredondo Olga con Gabriel Martínez Pachéco. Fernández Francisco y Emiliana Mica de Arcos, cobro de pesos. Abó Héctor y Orestes Boutón, cobro de medianería. Bermúdez E. con María González Soler. López Luis, incapaz. Ponce Dionisia, incapaz. Palma Aurelio con Arturo y Atilio Arturo, desalojo. López Pedro, auxiliatoria. Exhorto de Tacuarembó. Autos Altesor de Platero. Medina de Banazón, venia. Exhorto del Durazno. Alonso Justo con Julia C. Rebolledo, reconocimiento de firma. Luna con Auraborena y Alberto. Exhorto de Cerro Largo. Intendencia Municipal con Juan Figari, cobro de pesos. Panissa J. y María Portas, ejecución de hipoteca. Banco Popular con Ricardo Trujillo, ejecución de hipoteca. Martínez Carmen, menor. Noé Antonio, ciudadanía.

Definitiva — Camilo Carmini con Alfonso Ingénito, desalojo.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 8 de Febrero de 1915

2.500 pesos, prórroga.
400 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.200 pesos, al 10 por ciento anual.
11.000 pesos, al 10 por ciento anual.
3.250 pesos, al 9 por ciento anual.
4.500 pesos, al 9 por ciento anual.
650 pesos, al 1 por ciento mensual.
1.000 pesos, á 60 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Febrero de 1915

555 pesos, terreno con mejoras en el barrio Eduardo VII, frente á la calle Inglaterra, 257 metros.

7.590 pesos, terreno edificado en el Reducto, frente á la calle Vilardebó, 225 metros.

5.800 pesos, terreno edificado en la calle Paysandú, 7 por 25 metros.

700 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente á la calle Defensa, 133 metros.

45.623 pesos, campo con mejoras en la 9.a sección de Tacuarembó, á inmediaciones de la Estación Achar, 1.191 hectáreas 7.723 metros.

1.673 pesos, finca en el Barrio Kruger, frente á la calle Guadalupe, 280 metros.

3.590 pesos, terreno en la Villa de la Unión, frente á la calle 18 de Julio, 340 metros.

2.593 pesos, finca en la calle Guaviyú, 725 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 9 de 1915.

Primera rueda

Pesos		Por ciento
	Vales del Tesoro	
1.000	para el 10 de Febrero .	92 50
3.000	ídem ídem . . .	92 50
1.000	ídem ídem	92 50
	Títulos Hipotecarios serie F	
2.000	para el 10 de Febrero .	83 80
5.000	ídem ídem	83 90
5.000	para fin de mes . . .	84 —
5.000	ídem ídem	84 —

Segunda rueda

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2.350	para el 10 de Febrero .	64 —
4.700	ídem ídem	64 —
	Vales del Tesoro	
3.000	para el 10 de Febrero .	92 50
1.500	ídem ídem . . .	92 50
	Títulos Hipotecarios serie H	
5.000	para el 11 de Febrero .	84 50
4.300	para el 10 de Febrero .	84 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
5.000	para fin de mes . . .	84 50
5.000	ídem ídem .	84 50
5.000	ídem ídem	84 50
5.000	ídem ídem . . .	84 40
	Títulos Hipotecarios serie O	
5 000	para fin de mes . . .	84 50
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.600	para el 10 de Febrero .	83 40
2.000	ídem ídem	83 40

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Febrero de 1915

Inés Fernández, oriental, 15 años, soltera, Hospital Vilardebó.

José A. García, oriental, 6 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Carmen Pos de Franco, española, 60 años, casada, Orillas del Plata 1384.

Francisco Gallassine, italiano, 54 años, casado, Ciudadela 1520.

Ignacio Navia, oriental, 18 meses, Emilio Reus 66.

Isabel Muñiz, oriental, 16 años, soltera, Carmen 1952.

Antonia Piedad, oriental, 2 meses y 24 días, Asilo Dámaso Larrañaga.

Francisco Amezzetti, oriental, 1 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Angel Zás, oriental, 21 años, soltero, Convención 1076.

Concepción Juárez, oriental, 28 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Damián Moreira, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Gregorio Schiol, oriental, 42 años, soltero, Hospital Maciel.

Emilia Sosa de Custodia, oriental, 57 años, viuda, Hospital Maciel.

Mercedes Roquero, oriental, 25 años, soltera, Martín García 56.

Augusto Denis, oriental, 24 años, casado, Particular 1029.

Florisbina Alves de Irazabal, brasileña, 78 años, casada, Mercedes 1384.

Manuel Iglesias, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.

María Pumé, oriental, 23 años, soltera, Maldonado 1640.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 9 de Febrero de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 17 y 25 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Fleurquin, Albín, Stirling y Varela Acevedo, y los señores diputados: Abellá y Escobar, Almada, Antuña, Aznárez, Barbatto, Blanco Acevedo, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, Icasuriaga, Infantozzi, Magariños Veira, Maldonado, Narancio, Oliver, Olivera, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Ramasso, Saldaña, Salgado, Sánchez, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sóñora, Varela y Vidal Belo.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Astigarraga, Arena, Enciso, Manini Ríos, Pérez Olave, Repetto, Otero, Soca, Rodríguez, Suárez y Espalter, y los señores diputados: Barbosa, Canessa, Carvallido, Doria, Espalter, Gutiérrez, Miranda (don Ambrosio S.), O'Neill, Ramírez, Rossi, Samacoitz y Sosa.

Sin aviso, los señores diputados: Accinelli, Aguirre, Alburquerque, Andreoli, Aragón y Etchart, Bélinzon, Beltrán, Berro, Bruno, Buero, Crovetto, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Hipólito), García, Gilbert, Herrera, Hontou, Huertas Berro, Iglesias, Lezama, Martínez (don Justino), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Mezzéra, Miranda (don César), Miranda (don Héctor), Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oribe, Paullier (don Wáshington), Pittaluga, Piovene, Ponce de León, Rodríguez, Rodríguez Larreta, Salguero, Simón, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Vázquez Acevedo, Vázquez Varela y Vecino.

Señor Presidente—No puede celebrar sesión la Honorable Asamblea General por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Honorable Senado sostiene su sanción en el proyecto de ley que acuerda amnistía á los clases y soldados desertores del Ejército y Marina de la República."

—A la Comisión de Milicias del Honorable Senado y Guerra y Marina de la Honorable Cámara de Representantes.

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que declara clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXV Legislatura."

Léase.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.—Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 8 de 1915.

A la Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad para declarar clausuradas las sesiones extraordinarias del primer período de la XXV Legislatura.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Señor Presidente — De cuerdo con el mensaje que acaba de leerse, declárase clausurado el primer período de la XXV Legislatura.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE SENADORES

49.a REUNION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 9 de Febrero de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON BLAS VIDAL

A las 16 y 15 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Astigarraga, Albín, Stirling y Varela Acevedo.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Fleurquin, Arena, Enciso, Manini Ríos, Pérez Olave, Repetto, Otero, Soca, Rodríguez, Suárez y Espalter.

Señor Presidente — No puede celebrar sesión el Honorable Senado por falta de número.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo faculta á disponer de la suma de 50.000 pesos para garantir la compra, por los colonos, de animales, máquinas y útiles de labranza."

—Archívese.

"El mismo Poder acusa recibo de la ley que acuerda pensión á la señora Francisca Gómez de Ricioy."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley sobre reformas al plan de estudios de la Escuela de Comercio."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley relativo á la entrega de los expedientes judiciales á las partes interesadas."

—A la misma Comisión.

Queda terminado el acto.

5.a REUNION PREPARATORIA

Celebrada el día 9 de Febrero de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR JOSE ESPALTER

A las 17 y 15 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Ramasso, Astigarraga, Varela Acevedo, Freire Manini Ríos, Albín, Areco y Rodríguez.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Vidal, Arena, Paullier, Repetto, Stirling y Suárez.

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Junta Electoral de Florida remite los antecedentes solicitados por Vuestra Honorabilidad."

—A sus antecedentes.

Señor Presidente — No habiendo más asuntos de qué dar cuenta, queda terminado el acto.

(Así se hizo).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Miércoles 10 de Febrero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

		Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	....	$ 0.05
" 60 " " "	....	" 0.065
" 30 " " "	....	" 0.08
" 20 " " "	....	" 0.09
" 10 " " "	....	" 0.12
" 5 " " "	....	" 0.15
De 1 á 3 " " "	....	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Consejo Nacional de Higiene

LICITACION DE CARNE

Llámase á licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 20 del corriente mes á las 9 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes,* Presidente. — *P. Prado,* Secretario.

1148-v.feb.20.

LICITACION DE VERDURAS

Llámase á propuestas para la provisión de verduras para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 20 del corriente mes á las 10 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes,* Presidente. — *P. Prado,* Secretario.

1249-v.feb.20.

LICITACION DE COMESTIBLES

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación, calle Rincón número 467, de 8 á 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 20 del corriente á las 11 en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *A. Vidal y Fuentes,* Presidente. — *P. Prado,* Secretario.

1250-v.feb.20.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por segunda vez para la pavimentación de las siguientes calles en la Villa de Sarandí del Yí: Sarandí entre Giró y Rivera, Oribe entre Sarandí y Cerro, Pereira entre Ituzaingó y Rincón, Ituzaingó entre Varela y el Bulevar Pereira, Cerro entre Giró y Pereira y Batlle entre Ituzaingó y Rincón, con sujeción al pliego de condiciones respectivo, que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 9 á 12, al de condiciones generales aprobadas por el Poder Ejecutivo en fecha 24 de Julio de 1913, á la ley 23 de Junio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que dicte el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán el día 17 del corriente á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si ninguna resultare ventajosa á sus intereses. —Durazno, Febrero 1.o de 1915. — *Rufino Peluffo,* Intendente. — *A. Marfetán,* Secretario.

1251-v.feb.17.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2917



Con fecha 9 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Fernández y Vicente, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"DIGESTÓNICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1252-v.maz.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIORENTINO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nicaragua número 1687, y CONSUELO PEREZ, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 1687.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1261-v.feb.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GUILLERMO DAVENPORT, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Ormskirk (Liverpool), domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1234, y doña NORAH GEORGINA PATERSON, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad irlandesa, nacida en Dublin, domiciliada en la calle Guaná número 2004.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *F. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1262-v.feb.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Domínguez número 10, y doña CARMEN GUZMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Domínguez número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1263-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIA MODERNELL, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Aramburú número 215, y doña MARIA AMELIA AZARETTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Blandengues número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1264-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle República número 2232, y doña CARMEN FIGUEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Miguelete número 1826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1262-v.feb.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que tenemos establecida en el ramo de taller de esculturas en la calle República número 1731, y que gira bajo la razón social de Zunino, Roig y H. Piffaretti, quedando á cargo del activo y pasivo los socios Pedro Zunino y Herminio Piffaretti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Pedro Zunino.* — *Rafael Roig.* —*Herminio Piffaretti.*

1247-v.mz.4.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

Tercero y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación por tercera y última vez para el suministro de artículos de fidelería, molino, jabón y velas, carne, pan, café tostado y vino tinto del país, á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1915 hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el jueves 11 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de fidelería, á las 9.
Las de artículos de molino, á las 9 y 30.
Las de jabón y velas, á las 10.
Las de pan, á las 10 y 30.
Las de carne, á las 14.
Las de vino, á las 15.
Las de café, á las 15 y 30.

NOTA — Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones del año anterior, se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría, en las horas indicadas en el presente

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

aviso, dará todos los informes que le soliciten al respecto. — Montevideo, Febrero 7 de 1915. — *La Dirección General.* 1235-v.feb.11.

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leche y artículos de almacén á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1915 hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 10 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9.

Las de leche, á las 15.

Nota — Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones que rigieron el año ppdo., se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría en las horas indicadas en el presente aviso dará todos los informes que le soliciten al respecto. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *La Dirección General.* 1186-v.feb.10.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos del interior en las forma siguiente: mil seiscientos uniformes, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para la policía urbana, dos mil doscientos treinta de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, para la rural, más treinta y nueve casaquillas y doce blusas de paño, de acuerdo todo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 19 de Febrero del año próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Francisco F. Porro,* Prosecretario. 1193-v.feb.19.

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

29.a *amortización*

Fondo amortizante	$	258 500
Corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada £ 4.960.000 ($ 23.312.000)	$	77.926 00
Saldo del servicio anterior	"	305 64
	$	78.231 64

El 11 del corriente á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Consolidada del Uruguay hasta la cantidad de setenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos y sesenta y cuatro centésimos en efectivo, que corresponden á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Febrero 8 de 1915.— *Miguel V. Martínez,* Director. 1246-v.feb.10.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Se previene á los señores contribuyentes á dicho impuesto que en razón de la amplitud de los plazos fijados por el decreto reglamentario de fecha 4 de Enero ppdo., no habrá lugar á prórroga alguna, por lo que se aplicará á los morosos el recargo que impone el artículo 15 de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — V.o B.o: *Márquez.* — *B. Correa Goodall.* 1190-v.feb.13.

Consejo de Administración del Puerto

Oficina de Tráfico y Conservación

Se advierte al comercio que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 27 de 1915, el aumento de 40 o/o que se hizo por decreto de Enero 14 de 1914 en la tarifa de Capatacías para mercaderías, etc., etc., alcanza también á los frutos del país. — Montevideo, Febrero de 1915.— *El Oficial 1.o.* 1220-v.feb.11.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

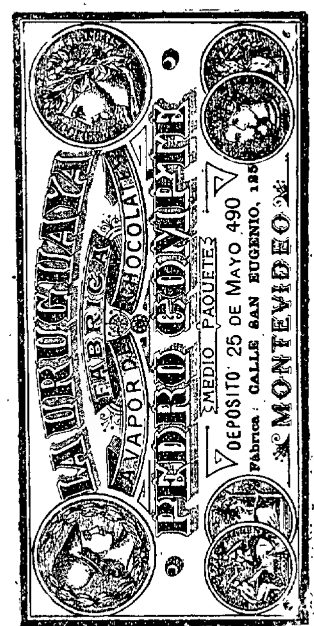
ACTA N.o 2909

Con fecha 26 de Enero de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHARTRONINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1167-v.feb.17.

ACTA N.o 2911



Con fecha 29 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. — Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1177-v.fb.19.

ACTA N.o 2906

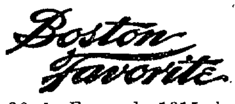


Con fecha 21 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, apoderados de la Bristol Patent Leather C.o, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

"STERLING KID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a.—Montevideo, Enero 21 de 1915.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1147-v.feb.11.

ACTA N.o 2902



Con fecha 20 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas G. Plant Company, de Boston, Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca

"BOSTON FAVORITE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Enero 20 de 1915.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1135-v.feb.10.

ACTA N.o 2907

WINCARNIS

Con fecha 21 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Coleman C.o Ltd., de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"WINCARNIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Enero 21 de 1915.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1148-v.feb.12.

ACTA N.o 2914

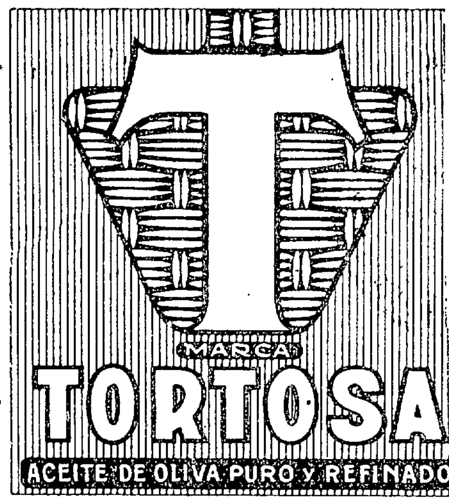
SATRAP

Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 15.a, 70.a, 71.a, 72.a, 74.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1242-v.feb.27.

ACTA N.o 2908



Con fecha 23 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Freixas, Urquijo y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a. — Montevideo, Enero 23 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1176-v.feb.20.

ACTA N.o 2903



Con fecha 20 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Paint Company Incorporated, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca

"RU-BER-OID-ROOFING"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Enero 20 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1136-v.feb.10.

ACTA N.o 2904

Gold Medal

Con fecha 20 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dorothy Doodd Shoe Company, de Boston, Estado de Massachusetts

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

(E. U. de América), han solicitado el registro de la marca

"GOLD MEDAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Enero 20 de 1915.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1137-v.feb.10.

ACTA N.o 2915

Fogas

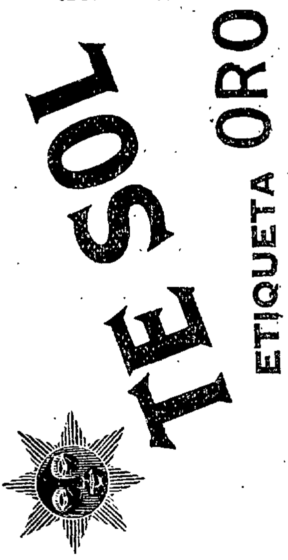
Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"FOGAS"

destinada á distinguir os artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1243-v.feb.27.

ACTA N.o 2913



TE SOL ORO

Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, islas del Canal de la Mancha, han solicitado el registro de la marca:

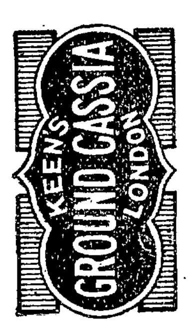
"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1239-v.feb.27.

ACTA N.o 2912







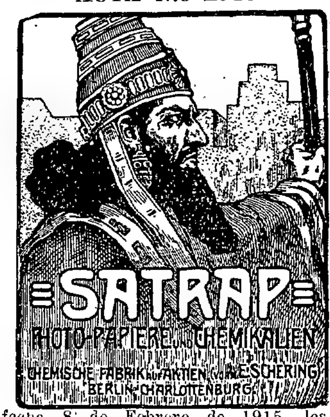
Con fecha 6 de Febrero de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Keen Robinson Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Febrero 6 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1238-v.feb.27.

ACTA N.o 2916



Con fecha 8 de Febrero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Fabrik auf Actien (Vorm E. Schering), de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SATRAP"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 72.a. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1244-v.feb.27.

ACTA N.o 2910

Con fecha 26 de Enero de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REDAMPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1168-v.feb.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente,* Secretario General. 1053-v.mz.31.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría.* 1060-v.feb.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

200 toneladas de carbón "Cardiff".
60 toneladas de carbón-cocina "Glasgow".
10 toneladas carbón "Coke" de gas.
3 toneladas carbón para fragua.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 18 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 8 de 1915. — *Manuel M. Sánchez,* Secretario General.

1245-v.feb.18.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que en esta fecha y á solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre, á la lancha á nafta "Austral" por el de "María Teresa". — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *El Capitán General de Puertos.* 1221-v.feb.25.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.19.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.mz.22.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cemeterio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.*

886-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera y última vez á licitación pública para la construcción del pavimento adoquinado de la Avenida General Flores, de esta ciudad, en el trozo comprendido entre las calles Rivera y Montevideo.

Las propuestas se presentarán hasta el día 27 de Febrero de 1915 á las 15, hora en que serán abiertas en acto público, y deberán ser formuladas de acuerdo con el decreto general de licitaciones públicas de fecha 6 de Febrero de 1911, acompañándose á las mismas, por los interesados, en concepto de garantía, una cantidad ó boleto de depósito en el Banco de la República á la orden de la Intendencia, equivalente al 10 o|o sobre los primeros 1.000 pesos del precio que se proponga por el total de la obra y más el 5 o|o sobre el excedente del mismo presupuesto.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano correspondiente, formulados por la Inspección Técnica y aprobados por el Poder Ejecutivo, podrán ser consultados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 y de 14 á 17, y los días festivos de 8 á 11.

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las encontrara convenientes á sus intereses. — Colonia, Febrero 5 de 1915. — *Felipe Suárez,* Intendente. — *Felipe Faveiro,* Auxiliar 1.o. 1237-v.v.feb.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal de este Departamento, de conformidad con el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones concordantes, hace saber:

Que don Juan Machado de Oliveira y don Javier Mendívil han proyectado desviar y formar callejón á un trozo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, en la 6.a sección judicial, estableciendo la nueva ruta próximo y en la misma dirección de la actual, de manera que separe por sus verdaderos límites los campos de ambos solicitantes.

En consecuencia, á las personas que se consideren perjudicadas se les previene que deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Enero ... de 1915. —*G. S. Francesch,* Secretario. 1169-v.feb.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias domiciliado en la calle Cerrito número 636, y doña CARMEN GANDOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1213-v.fb.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARAGON Y ETCHART, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1664; y doña JUANA SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1249-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARRIDO MENDITEGUY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña EMA CARMEN LOIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1224-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1583, y doña PEREGRINA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1214-v.fb.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 339, y doña MARIA CARMEN MANGANELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1231-v.feb.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARSIGLIA, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña ROSALIA FICA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Soriano número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1239-v.feb.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BERNARD, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1137, y doña CARMEN CALVETE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1250-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARSOGLIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1129, y doña ELVIRA NOSEDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1237-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FELICE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1276, y doña EUGENIA SANTILLAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1232-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOBREDO FIGARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2183, y doña MAGDALENA BARBAGELATA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1215-v.fb.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL MONTAÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1313, y doña MARIA MARGARITA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Roma, domiciliada en la calle Colonia número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1251-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREZ PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Mercedes número 937, y doña CLAUDINA ESTHER COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1217-v.feb.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Linares, domiciliado en la calle Constituyente número 1660, y doña ITALA COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1240-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PEREYRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Gaboto número 1661, y doña PAULA RUFINA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gaboto número 1661.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1241-v.feb.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2461, y doña FLORA FUENTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2461.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1252-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor de vehículos, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Avenida Rondeau número 2226, y doña MARIA MUIÑO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1253-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915; á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TROYANO ANDRES TOMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1665, y doña BLANCA ROSA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1233-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO FLANGINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1180, y doña ELBIA MARIA ORTIZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1218-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1381, y doña JULIA BIGATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1219-v.feb.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HUERTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Oviedo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 2208 (15.a sección), y doña ROSA PREGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1254-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCAIOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña GRACIANA ANGELA MAGDALENA RIVERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1255-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VECINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Caravallo, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña DOLORES MANCEBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Caravallo, domiciliada en el Barrio Valparaíso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1242-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO C. COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 10, y doña LEONOR RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 188 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1243-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HORNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión despachante de aduana, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 95, y doña ELVIRA LABORDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle 18 de Julio número 237.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 1244-v.feb.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CANOURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Maroñas, y doña CONCEPCION DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil. 1225-v.feb.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Millán número 361, y doña ESPERANZA CEPEDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Ciudad Real, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1256-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Burgues número 24, y doña ERNESTA PINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle Oficial número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1257-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO BRANDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 74, y doña ROSA MARIA SINFOROSA CORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1226-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 1609, y doña AMADORA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1227-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Independencia número 105, y doña MARIA SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle José L. Terra número 2880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1228-v.feb.12.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO IRIGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 118, y doña JULIA HEUGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil. 1220-v.feb.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABALEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 727, y doña JOSEFA MAÑANA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2837.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1234-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San Eugenio número 30, y doña ANGELA DOLDAN de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1221-v.feb.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO MARZAL ITTÉ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio, Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Constituyente número 1834, y doña MARIA RAIGADA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Constituyente número 1834.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1258-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRIÑANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 1941, y doña NIEVES MAÑANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaná número 1941.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1245-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ALFONSO CHIGGIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1429, y doña GREGORIA PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez (Minas), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1429.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1246-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2043, y doña BLANCA MARGARITA CLARK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 2166.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1247-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO VALLEBONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la calle Cuareim número 1558, y doña CAMILA OFELIA PASOLINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1248-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REBOLLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agricultura número 36 (Unión, 10.a sección), y doña MARIA CONCEPCION SOSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1235-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SORIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 1982, y doña MARIA MAGDALENA CACCIATORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1222-v.feb.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 14.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la quinta Medici (Parque Urbano), y doña CARMEN LOPEZ RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Brasil número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1259-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña MARIA ELOISA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1229-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASSEGGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 6 de Abril s|n., y doña MATILDE SATRAGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1230-v.feb.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Democracia número 2347, y doña PERFECTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Eastos,* Oficial del Estado Civil.
1223-v.feb.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PODESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 51, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino á la Barra s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1260-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena número 23, y doña MARIA ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Marea, domiciliada en la calle Doctor Pena número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1236-v.feb.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GASCON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino al Prado s|n., y doña ISABEL MESA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Prado s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1238-v.feb.17.

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LERENA ACEVEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 689, y doña MARIA AMALIA CASTRO BLIXEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Doctor Pena número 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1216-v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

RELACION de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1914.

Autos Tomás Semería con Florentino Demicheri: al perito J. José Echagoyen, $ 22.25; al actor, 8.00; al doctor Eladio A. Velázco, 100.00. Autos Lorenza Fynn de Horne Lavalle con Alfredo Horne Lavalle: al tasador Ortiz, 1.50. Autos sucesorios de Ambrosio Lupini: al doctor Luis Santiago Botana, 25.00. Autos Elvira Queirola con Ignacio C. Rosso: al escribano Echeverry, 4.60; á la parte actora, 76.21; al escribano Moreno (Ferrer), 1.20. Autos Luis González con Rufino B. Benítez: al tasador Ortiz, 2.00; al demandado, 15.90. Autos sucesorios de Manuel Montaña y Crescencia Castro y Chucarro: al tasador Joaquín Pérez Carta, 1.80. Autos Ana María Natale: al tasador Santiago Balestra, 2.90. Autos Nicolás Depaula con Enrique Dicandia: al Juez de Paz Muñoz, 5.80; al actor, 1.50. Autos Luis Camarano con Mercedes Morán: al Juez de Paz Lungo, 1.60. Autos Pedro Sarasola con Pablo Bañales (hijo) y otro: á Pedro Sarasola, 4.70. Autos Carlos G. Menck con Manuel Abella Pereira: al Juez de Paz Pereira Núñez, 1.60; al Juez de Paz Pérez Gorgoroso, 0.80. Autos Juan José Aurquía con Julián J. y Manuel E. García, al Juez de Paz Alvarez Cortés, 2.00. Autos Lauro y Oscar Pintos con Marco Ferlini: á Lauro y Oscar Pintos, 3.00. Autos Lucas Vargas con la sucesión de Florentino Díaz: al alcalde Romero, 1.40. Autos Carmen Sánchez de Orenachea con León Orenachea: al tasador Miranda, 1.80. Autos Manuel Omartino con la sucesión de Antonio De Dovitiis: á la sucesión De Dovitiis, 10.35. Autos Cipriana Muñoz de Real de Azúa con José L. Tejería: al Juez de Paz Aliano, 9.00; al escribano Vivas Cerantes, 0.20. Autos Carlos A. Mac Coll con Abelardo Peña: á Abelardo Peña, 1.00. Autos Luis Felipe Tavolara con Juan Co-

pta: al Juez de Paz Arizaga, 2.60; al Juez de Paz Muñoz, 2.20. Autos Manuel Areosa con Jorge Sekulich: á Jorge Sekulich, 2.00. Autos Dominga y María Oyhenard: al tasador Ortiz, 1.80. Autos Díaz, Porto y Cía. con Luciano Muñoz: al Juez de Paz Bastos, 2.40; al Juez de Paz Semería, 1.00. Autos Francisco Monteverde con Arturo Lázaro Martínez: á Francisco Monteverde, 4.00. Autos Federico Ferolla con Juan Ricaud: al Juez de Paz Falco, 2.80; al Juez de Paz López Lomba, 1.00; al Juez de Paz Carriconde. 1.00. Autos sucesorios de Juan Fernández Villegas: al doctor Mautone, 1.11; á Pascual Massone, 2.15. Autos Agustín Pietra con Juan B. Fontan: á Alfonso Sánchez, 18.70; al Juez de Paz Muñoz, 3.00. Autos concursó de Norberto Silveira: al síndico Rossi, 0.43. Autos Juan Pioletti con Juan J. Alzáibar: al Juez de Paz López, 73.60; al escribano Caetano, 0.60; al Alguacil Perdomo, 0.60; al Teniente Alcalde Olivera, 17.20. Autos Antonio Ferro con Basilia Biondo: al Juez de Paz Verdier, 1.60; al tasador Ortiz, 1.80. Autos Miguel Zalacain con María Matilde de Deleone: á Miguel Zalacain, 1.00. Autos Eduardo Ijes con Justo P. Rivero y otros: al señor Ricart, 1.75. Autos Benita Rolón con Manuel Rey: á la parte de Rey, 8.90. Autos Justo Varela: al Juez de Paz Sánchez Alvarez, 2.00; al Juez de Paz Colina, 1.40. Autos Angel Demestre con Alejandro Ferdinan: al Juez de Paz Robaina, 6.00. Autos Elvira Morales con Fernando Peña: al Juez de Paz Castillo, 1.60. Autos Manuel Iglesias con Jorgelina Rivero de Platero: al Juez de Paz Raíz, 0.60; al Juez de Paz Mussio, 1.19; al Juez de Paz La Bandera, 0.15; al Juez de Paz Panés, 1.34; al teniente alcalde Garrasco, 0.45; al teniente alcalde Bellini, 0.23; al tasador de costas J. González, 1.41; al tasador de costas Dupont, 0.38; al tasador de costas Hernández, 0.52. Autos Justo Ruibal y Durán, tercería en autos Jorgelina Rivero de Platero: al tasador José Ferrería, 1.30; al Juez de Paz Raffo, 0.20; Sra. Platero, 3.08; al Juez de Paz Panés, 2.40; al teniente alcalde Carrasco, 0.60; al tasador Albistur, 0.90; al tasador Eduardo Simón, 4.30. Autos Antonio Seoane con José Espino; al Juez de Paz Brunel Solsona, 1.00. Autos Manuel Iglesias con Jorgelina Rivero de Platero: al Juez de Paz Fernández, 0.60. Autos Jacinto M. Vera: al tasador Palomino Zipitría, 1.50. Autos Juan Señorano y Ramona Golpe: á la señora Golpe, 1.00. Autos Pedro Dubalde con Lefor Gallardo: al Juez de Paz Olivera, 0.40. Autos Andrés Brianthe con Paulina Bonnabel: al escribano Schnnerson, 0.60. Autos Alfredo Roselló con Juan Acuña: á Alfredo Roselló, 3.50. Autos Laura Bottaro con Nazareno Fusari: al Juez de Paz Brunel Solsona, 1.00. Autos Francisco Clavel con Leopoldo Casazi y Ruisinol: á Antonio Masañés (hijo), 3.50. — Montevideo, Enero 27 de 1915. — *José Pedro Barbot*, Actuario. 1181-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.*

1099-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este, la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste, el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario. 856-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 932-v.maz.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Angel y José López solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Angel y José López, del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: Primero: Dado el mal estado de los negocios de los primeros, denunciados en la memoria explicativa respectiva, los segundos han resuelto concederles quitas y esperas para el pago de lo que se les debe hasta la fecha, según el balance presentado, y cuyos valores ratificarán al pie de sus firmas en este documento; Segundo: En consecuencia, otorgan una quita de setenta y cinco por ciento sobre sus créditos, pagadero el saldo en cuartas partes, á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, á contar desde la fecha del presente documento; Tercero: Garantiza, gravando en hipoteca bienes suficientes al efecto, estas obligaciones la señora madre de los deudores doña Francisca Lujambio de López, constituyéndose, al efecto, acreedor hipotecario por la totalidad del valor garantido, la firma acreedora por mayor en su nombre y representación y la de los demás acreedores; Cuarto: Si no se obtiene la totalidad de las firmas acreedoras se procederá á la homologación judicial, llenadas que sean las exigencias legales respecto al número de acreedores y valores sumados de sus créditos, y recaída (de sus créditos), digo, la aprobación del Juez de la causa, se otorgará la respectiva escritura de hipoteca; Quinto: De acuerdo con la ley de papel sellado, en la oportunidad debida, se repondrá el que corresponde á este documento, que se firma en Montevideo á treinta de Octubre de mil novecientos catorce.—Por Angel y José M. López: José M. López; Mateo Brunet y Cía., $ 2.004.07; José M.a Calvo y Cía., $ 160.10; Ventre, Gayoso y Cía., $ 57.80; Fábrica Nacional de Sombreros, $ 68.00; Alberto I. Delgado, $ 693.00; Ramón Leira, $ 86.00; Grether y Cía., $ 66.72; Carlos Bellmunt Golorons, $ 2.213.87; F. Roco y Cía., $ 343.05. José Segade, $ 115.70; F. D. Faig, $ 37.16; Medeiros Hnos., $ 435.40; Cervecería Montevideana, $ 200.56; Ameglio, Podestá y Amado, $ 731.70; S. Romairone, $ 758.52; Angel Giorello é hijos, $ 162.00; Agustín S. Bianchi, $ 22.50; Alberto Galeano, $ 117.72; Cervecería Uruguaya, $ 166.85; Juan Musante, $ 90.52; Senra, Piqué y Cía., $ 3.900.60; Ladislao Rubio, $ 1.799.36; Enrique Menini, $ 183.60; Salvo, Campomar y Cía., $ 734.45; J. Martínez y Compañía, $ 132.45; Juan Miguel, $ 422.23; Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 206.44; Francisca S. de López, $ 675.00; Francisca López de Fogliano, $ 4.000.00; Justo Olivera, $ 39.20; Alfonso Artigalás, $ 76.12; Abel Machado, $ 120.15. Juan A. Coronel, $ 78.92; Juan A. López, $ 48.20; Manuel Fernández, $ 113.80; Toribio Peyrot, $ 200.00; Bülow hijos y Cía., $ 410.00". — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 18 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

1009-v.feb.19.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Costa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano. 1147-v.may.4.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Plácido Terra, nombramiento de curador á Juan Cosme Terra" se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 17 de 1914.—Visto este incidente de suspensión de Plácido Terra en su carácter de curador de don Juan Cosme Terra; Resultando: Que por auto de fojas 108 vuelta don Plácido Terra fué suspendido en el cargo de curador de su hermano Juan Cosme Terra por conceptuar el Juzgado que del informe médico de fojas 97 surgían cargos contra él, suspensión que debía durar hasta tanto dicho curador no levantara los cargos formulados por los señores médicos, como consta del auto citado de fojas 108 vuelta; Resultando: Que oídos el señor curador suspendido y el Ministerio Público, aquél se presentó levantando los cargos formulados por medio de su escrito de fojas 130 y éste expidióse de acuerdo con los descargos del primero, aconsejando no insistir en la suspensión mencionada, por no existir, á su juicio, abandono culpable y perseguible en juicio por parte del curador respecto á la persona del incapaz (fojas 134). Considerando: Que habiendo manifestado el Ministerio Público que no tiene que formular cargo alguno en contra el curador suspendido, debe éste ser reintegrado en sus funciones dado que aquél, siendo la contra parte, se manifiesta conforme con las explicaciones dadas por el curador. Por tales fundamentos, y vistos los artículos 361 y 291 del Código Civil, déjase sin efecto la suspensión de don Plácido Terra, reintegrándosele en el cargo de curador de Juan Cosme Terra y háganse las publicaciones é inscripciones del caso.—*Robaina.*"—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en la ciudad de Rocha, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos catorce; doy fe.—Rocha, Diciembre 23 de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 1154-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — **Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.**

809-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se convoca á todos los acreedores del señor Celio Ferreira para la reunión que se efectuará el día 20 de Febrero próximo á las 16 en la sala de audiencias de este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por ese comerciante. Se previene que el balance y demás documentos están en esta Actuaría á disposición de los acreedores, donde pueden ser examinados durante diez días, desde el siguiente al primero de esta publicación y hacer verbalmente las observaciones que crean convenientes. — Salto, Enero 30 de 1915. — *Juan J. Schmersow*, Actuario. 1192-v.feb.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

González y Varela, establecidos en los ramos de bar y restaurant en el Prado de esta Capital, hemos acordado disolver la sociedad aludida y vender á don Agustín Pereyra las existencias y útiles que nos corresponden. Los que tengan créditos á cobrar se servirán presentar sus cuentas á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937 en el plazo legal, de acuerdo con lo convenido con nuestros acreedores. —Montevideo, Febrero 9 de 1915. — *Casiano González. — Manuel Varela. — Agustín Pereyra.*

1241-v.maz.11.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido al señor José González Sotelo las existencias de nuestra casa de negocio en el ramo de almacén, situada en el Camino de Zamora y calle Fraternidad (Departamento de Montevideo). Todos los que tengan cuentas que cobrar pasen por la misma dentro del término que marca la ley. — Maroñas, Febrero 6 de 1915. — *A. De León y Cía.*

1232-v.maz.2.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 29 de Enero del corriente año se declaró disuelta la sociedad "Garbarino y Anzisi", propietaria de las casas de confecciones "Al Palacio de Cristal", establecidas en esta ciudad, y se estableció una nueva sociedad en los ramos de confecciones y anexos sobre la base de las mismas casas y con la firma social de "Garbarino, Anzisi y Cía. Concurren á la nueva sociedad don Luis Fidanza como socio comanditario y los señores Alberto Garbarino, Vicente Anzisi y Guillermo Garbarino como socios colectivos. —Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Garbarino, Anzisi y Cía.* 1240-v.maz.3.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Félix y José Horta y Cía., las existencias, útiles y muebles, etc. de mi casa de negocio situada en esta ciudad en la calle Sarandí esquina Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Febrero 5 de 1915. — *Ernesto F. Sierra.* 1236-v.mz.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Bonifacio Onega el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Santa María número 18, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos

de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan Varcia.*
1226-v.feb.26.

Promesa de venta

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido en venta al señor don Francisco Arrascaeta el comercio que en el ramo de almacén y generales tenemos establecido en el pueblo de Sarandí del Yi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1915. —*Ureta Hermanos.*
1233-v.maz.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido adjudicar en propiedad á favor de don Fernando Bottassini y de los señores José Della Celia y Cía., en pago de los respectivos créditos que les estoy adeudando, las maquinarias y útiles de la fidelería hidráulica denominada "Fin de Siglo", establecida en esta ciudad en la calle Angel Floro Costa número 1489, la cual ha cesado de funcionar. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo dirigirse los que se consideren mis acreedores y tengan interés en esta adjudicación á dar el aviso que crean oportuno al domicilio de los señores José Della Celia y Cía., sito en la calle La Paz número 1428, de esta ciudad.— Montevideo, Febrero 5 de 1915. — *Juan A. Molinari.*
1222-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Francisco Costa y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mariel número 1249, esquina á la de Recinto de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don José Martínez: Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Francisco Costa. — José Martínez.*
1224-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Zunini, Maguerza y Cía. nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y cereales que teníamos establecida en la calle 19 de Abril número 1729 (Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados.— Salto, Febrero 4 de 1915. — *Zunini, Rumí y Calafi.*
1211-v.feb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Jesús Brocos.*
1210-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Lores y Albar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 620. Llamo á todos mis acreedores, á quienes se consideren con derecho por cualquier conducto para que se presenten dentro de los 30 días, á contar desde hoy, vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Manuel Fraga.*
1214-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos y venta de cigarros y cigarrillos giraba en esta plaza con la razón social de Mariano Perona y Cía. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Julio A. Zuasnabar por cesión que le hicimos con fecha 30 de Enero del corriente año. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Mariano Perona. — José L. Terra.*
1217-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma que gira con el nombre de Márquez Hnos. en la casa de comercio sita en la calle Durazno números 1045 y 1049, esquina Río Negro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Márquez Pérez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. —*José Márquez Pérez. — Domingo Márquez Pérez.*
1207-v.feb.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.*
1202-v.maz.4.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Rufino Alonso las existencias del comercio que en el ramo de comestibles y bebidas está establecido en la calle Orillas del Plata número 1100, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo hasta la fecha á cargo del vendedor. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Julián Calvo.*
1198-v.feb.23.

Promesa de venta

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don José María. V. Siri la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento (Camino Mendoza). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Vicente Piuma.*
1197-v.feb.23.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público en general que he vendido con esta fecha á don José Varela Barreira mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tenía establecida en la calle Yaro número 1113. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con sus justificativos correspondientes, á fin de serles abonados. Vencido dicho plazo me considero exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José González.* 1225-v.feb.26.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender á don Antonio y Serafín Doce las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento en el ramo de panadería denominada "La Luna", situada en la calle 1.a Maturana número 72, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Tapes número 72, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — Por mis menores hijos: *Juana Rousse de Pajean.* — Por nosotros y por nuestro hermano Claudio: *Isabel Pajean. — Jorge Pajean.* 1218-v.feb.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Juan Bonefont y Juan Souto mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Convención número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José Prado.*
1212-v.feb.25.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, los señores Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "García, Bonjour y Cía.", venderán á los socios don Elodio Fernández y don Pascual Golino la parte que les corresponde en la farmacia establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1001, haciéndose cargo estos señores del activo y pasivo social. Los acreedores pueden pasar por el referido comercio dentro del término legal á cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *García, Bonjour y Cía.*
1205-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Calvo la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras, frutas y helados que tengo establecida en la calle Aramburú números 208 y 210. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Francisco Lopretti.* 1206-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor César Minoli la casa de negocio en el ramo de fiambrería que tengo establecida en la plazoleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Dante Minoli.*
1200-v.feb.23.

Venta de panadería

Hago saber que he convenido vender al señor Francisco Real mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Rivera número 451, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Manuel Fernández.*
1196-v.feb.23.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos legales, al público y al comercio en general, que he prometido vender con esta fecha á don Norberto H. Barbot el establecimiento comercial en el ramo de lechería ubicado en la calle 18 de Julio número 1504, el que girará bajo la razón de Norberto H. y Potain Barbot. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de Septiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. —*Joaquín Belfiori. — N. H. Barbot.*
1195-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad ganadera y comercial que giraba bajo la firma de Castaños y Cía. en la forma siguiente: El socio don José Avellanal quedará como único propietario del establecimiento ganadero y existencias de Arapey, de este Departamento; y el socio don José Castaños quedará como único propietario de los establecimientos ganaderos y existencias de Paso de Algarrobos, de Guarapirú y Paso de los Carros, de Burícayupí, Departamento de Paysandú, de la casa de comercio establecida en este último paraje y del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que los acreedores deberán presentarse dentro del término que ella señala en la casa de comercio de los señores B. y N. Solari, en esta ciudad del Salto, calle 19 de Abril número 897. — Salto, Enero 31 de 1915. — *José Avellanal. — José Castaños.*
1227-v.mz.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término por el cual fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta villa bajo la razón de Ball y Borrás, habiéndose hecho cargo de la misma farmacia el socio farmacéutico Víctor Borrás, á cuyo solo nombre girará en adelante, y á quien, por lo tanto, deben presentarse dentro del plazo de 30 días todos los que se consideren acreedores de la firma extinguida. — Rosario, Enero 31 de 1915. — *Carlos Ball. — Víctor Borrás.*
1216-v.feb.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que tenemos convenida la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de confitería y café giraba en esta plaza bajo la razón de Gonella y Brunet, quedando con el activo y pasivo el socio Pablo M. Brunet. — Rocha, Diciembre 31 de 1914. — *Lorenzo Gonella. — Pablo Brunet.*
1213-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Sichero y Ramis y que se dedicaba á la compra y venta de mercaderías en general. El socio señor Oxilio Sichero ha prometido vender la parte que le corresponde al señor Mauricio Ramis, quien se hará cargo del activo y pasivo, y cuya escritura autorizará el escribano público señor Fernando Segarra. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Tranqueras Enero 30 de 1915. — *Mauricio Ramis. — Oxilio Sichero.*
1223-v.mz.5.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Claudio A. Viera con fecha de hoy, prometimos vender á don Francisco Antelo, del comercio de esta plaza, los enseres de la confitería, café y billar denominado del "Jockey Club", que tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Enero 30 de 1915. — *Pomoli y González.*
1209-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ucha y Morgadanes en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Continuación Agraciada números 193 y 195, esquina á la de Tajes (Cuchilla Juan Fernández), de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel Ucha. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Manuel Ucha.* — *Jesús Morgadanes.* 1194-v.feb.23.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con la casa de comercio sita en la calle Agraciada número 1001, en el ramo de fiambrería, con el nombre de Hernández y Trujillo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Hernández, constituyendo una nueva sociedad que girará con el nombre de Manuel Hernández é hijos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Gabriel Trujillo.* — *Manuel Hernández.* 1187-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta con fecha 30 de Octubre de 1913 la sociedad "Pedro Durán (hijo) y Hermanos", que explotaba un horno de ladrillos en este departamento. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Pedro Durán* (hijo). 1183-v.fb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta parcialmente la sociedad Lartigau Hermanos con negocio de panadería en la Barra de Santa Lucía de este departamento, habiéndose separado de la misma el socio Manuel Lartigau. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Manuel Lartigau.* — *Antonio Ferrari.* — *Agustín S. Ferrero.* 1184-v.fb.22.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber que he prometido vender á don Ramón Regeira la casa de comercio de restaurant y posada que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 260, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que comparezcan á la calle Zabala número 1375 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Francisco Romero.* 1180-v.feb.20.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Angel M. Paternostro la farmacia denominada "París Farmacia", sita en la calle Reconquista número 550. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo de la ley al señor S. Cortesi, calle Lavalleja número 1941. — Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Juana C. de Chiarella.* 1234-v.mz.2.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1914 se declaró disuelta la sociedad de capital é industria que giraba en esta plaza con la firma Manuel M. Pérez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio capitalista Manuel M. Pérez, y con fecha de hoy, sobre la base de la misma casa de comercio en los ramos de ropería y tejidos situada en la calle Uruguay número 978, se ha constituído una nueva sociedad con la firma "Calveiro, Cervini y Compañía", concurriendo á la sociedad Manuel Calveiro y Juan Cervini como socios colectivos y Manuel M. Pérez como socio comanditario. — Montevideo, Enero 29 de 1915. —*Manuel Calveiro.* — *Juan Cervini.* — *Manuel M. Pérez.* 1185-v.feb.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Federico Prando, el señor Rafael Carlesi se ha separado de la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bertani y Compañía en el ramo de cocina económica y con domicilio en la calle Cerrito número 740, habiéndole adquirido su parte y héchonos cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *Orsini M. Bertani.* — *Víctor Lugaresi.* 1199-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos de la ley, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, fonda y billar tenían establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 153, entre don Alejandro Ergita y don Manuel Constantino, pasando á hacerse cargo de la razón social de su activo y pasivo los señores Alejandro Argita y don Jorge Speru. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *M. Constantino.* —*Jorge Spera.* 1178-v.feb.20.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don José Trigo mi establecimiento comercial denominado "Café Uruguayo" que tenía establecido en esta ciudad, Camino Reducto número 241. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *Manuel Risotto.* 1172-v.feb.19.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á mi socio don Ricardo J. Campanella la parte que me corresponde como socio en el "Almacén 18 de Julio" que tenemos establecido con dicho señor Campanella en la calle Vilardebó esquina 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal ante el referido señor Campanella en la calle Vilardebó entre 25 de Agosto y 18 de Julio. — Salto, Enero 27 de 1915. — *Jacinto Estévez.* 1191-v.feb.23.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Víctor Pastorino el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2024. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Nicolás Bayona.* 1171-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Desde esta fecha entra en liquidación la firma Julien y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones comerciales, y, por lo tanto, se cita á los acreedores de esta firma para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del doctor Juan A. de Luis, calle Misiones número 1380. —Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Julien y Cía.* 1166-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he cedido el activo y pasivo de la casa de comercio que tenía establecida en este lugar y giraba bajo mi firma á don Rafael Scognamiglio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. —Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Antonio Ortiz.* 1229-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que por acta labrada en esta fecha ante el señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento y en juicio de conciliación, he quedado con el activo y pasivo que consta en el acta de conciliación de la casa de comercio de Antonio Ortiz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Cuchilla de San José, Enero 26 de 1915. — *Rafael Scognamiglio.* 1230-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores César Molinari y Juan Niello mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaguarón número 2110. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Francisco Chiappini.* 1179-v.feb.20.

Promesa de venta

Se avisa al público en general y al comercio en particular que don Felipe Croce ha prometido vender á doña Francisca Faroppa de Perino el establecimiento de su propiedad que en el ramo de puesto de pan tiene establecido en la casa número 1991 de la calle Justicia. — A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores de la referida casa para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este aviso. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Felipe Croce.* — *Francisca F. de Perino.* 1163-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1052, y que gira bajo la razón de Lodron y Salvo, quedando el señor de Lodron á cargo de todo el activo y pasivo de ella, y separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones el socio señor Salvo en virtud de venta de toda su parte de activo, pasivo y utilidades que le corresponden y que efectuará al señor Lodron. Los acreedores habrán de presentarse á dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Julio T. Salvo.—Albérico de Lodron.* 1161-v.fb.27.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Miguel Fernández y J. Sánchez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Recinto número 454, esquina Misiones. Se avisa á los acreedores que se presenten á cobrar dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Eugenio Keguero y hermano.* 1156-v.fb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo Vero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Eduardo Arocena y Compañía", ubicada en la calle Cerro Largo número 871, en los ramos de almacén por mayor y menor, barraca de frutos ganaderos en general, comisiones, consignaciones y remates, tomando á su cargo el señor don Eduardo Arocena el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1915. —*Eduardo Arocena.* — *Santiago Salaberry.* 1160-v.fb.18.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general que por escritura autorizada con fecha 16 del corriente mes por el escribano don Alberto S. Quintana se ha separado de la razón social L. Planel y Cía., el socio don Luis Planel, continuando dicha sociedad bajo la razón de Manuel E. Saráchaga y Cía. y se cita á la vez á todos los que se consideren sus acreedores para que dentro de término de un mes se presenten con los justificativos de sus créditos á fin de serles abonados. — Paysandú, Enero 23 de 1915. — *Manuel E. Saráchaga y Cía.* 1182-v.fb.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que á partir del 31 de Diciembre último ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de carpintería de obra blanca que existía de hecho entre nosotros y giraba bajo la razón social "Iriondo hermanos", en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Luis Iriondo.—Montevideo, Enero 23 de 1915.—*Luis Iriondo.—Pedro Iriondo.* 1146-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público que he prometido vender á don Joaquín Pérez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseo en la calle Minas 2002. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 23 de 1915.—*Antonio Giglio.* 1145-v.feb.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Esteban Barbieri todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de hotel y bar tenía establecida en esta ciudad, en las calles Artigas y San José, que giraba bajo la razón de Juan S. Bolentini. — San José de Mayo, Enero 22 de 1915. — *Juan S. Bolentini.* 1159-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Alberto y Asurabarrena", en el ramo de hotel, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Manuel Alberto. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Manuel Alberto.—Ignacio Asurabarrena.* 1144-v.feb.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender mi casa de negocio establecida en la calle 18 de Julio número 1919 a doña Francisca Agresta. De acuerdo con lo dispuesto por dicha ley hago la presente publicación, llamando á los acreedores para que se presenten en dicha casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Victorio Agarbado.* 1141-v.feb.12.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de .. de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Bosch Ramón

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chemlo Manuel
Olavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Hnos.
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés
Dead y Amado

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
Grau Luis
González Mariano
Gumila J. Juan
Galván Matías

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes Francisco
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía M.
Perera y Touriz
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía. Carlos

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Bordabehere Apeles
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
Viuda é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Burn.
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vege F.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrinson Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Cañale
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

Luning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertuflo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monzo Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo Febrero 1.o de 1915.

J.os Olivera. V.o B.o. *Sorín.*

1228-pte.1016.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rural núm. 28...	La Capillita (P. Toledo).	M.	15 Febrero 1915
1.o 1.er grado núm. 11	Capital	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 36...	Chacarita (B. B. Italia)	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 39...	Puntas del Peñarol ...	M.	31 Marzo 1915
	CANELONES		
2.o Rural núm. 2....	Piedra Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 7...	Cerrillos	V. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 37...	San Rafael	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Barrancas Coloradas ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Piedras de Afilar	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce....	V. y M.	15 Febrero 1915
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 17...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...		V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 60...		V. y M.	31 Mayo 1915
	SAN JOSE		
2.o 2.o grado núm. 5.	Libertad	M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 5....	Jesús María	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Colonia Supervielle	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 26...	Cautivo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	San Gregorio	V. c. y M.	31 Marzo 1915
	FLORES		
2.o Rural núm. 12...	Costa del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Calzada de Maciel	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 8...	Paso de la Atahona....	M.	31 Marzo 1915
	FLORIDA		
2.o Rural núm. 10...	Timotes	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Polanco del Yi	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Illescas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos ...	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 45...	Fray Marcos	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel......	V. c. y M.	31 Mayo 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 11...	Los Tapes	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Antonio Herrera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rolón	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 33...	La Paloma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	15 Febrero 1915
2.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Mayo 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Enero 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 6....	Barriga Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	1.o Febrero 1915
2.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 8....	Perdido	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ...	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 21...	Lorencita	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá.......	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce..........	M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 4.	J. Batlle y Ordóñez...	M.	31 Marzo 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 22...	Coronilla	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Mayo 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Sarandí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 4....	Guardia Vieja	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 2.o grado núm. 9.	Aiguá	V.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	30 Enero 1915
2.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	30 Enero 1915

ROCHA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 10...	Ceibos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Maturrango	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Sierra de los Rochas	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Puntas de don Carlos	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	V. c. y M.	31 Marzo 1915
2.o Rural núm. 22...	Alférez	V. c. y M.	31 Mayo 1915

TREINTA Y TRES

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 13.	Pueblo Vergara	V.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Isla Patrulla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Puntas de los Ceibos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Pavas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cañada de las Piedras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Gadea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Colonia Rivara	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Rincón de los Yerbalitos	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 43...	Blanquillo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Higuerones	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Laureles	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Olimar Chico	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 36...	Balijas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 19...	Olimar	V. y M.	31 Marzo 1915

CERRO LARGO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Puntas de Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Rincón de la Urbana	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	El Minuano	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 39...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 47...	Tacuarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Mayo 1915

TACUAREMBO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Paraíso	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Aldea	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sauce Solo	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Paso de Bonilla	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 31...	Batoví	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Costa de Achar	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 2....	Chamberlain	M.	31 Mayo 1915

RIVERA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Yaguarí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 18...	Carpintería	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Puntas de Manguera	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Hospital	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Mangueras	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Paso de Goyré	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 12...	Extramuros	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 40...	Tranqueras	V. y M.	31 Marzo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Corrales	V. y M.	31 Marzo 1915

ARTIGAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 5....	Ejido de Santa Rosa	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Ricardiño	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Tres Cerros del Arapey	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 17...	Zanja Jacot	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Itacumbú	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 22...	Parada Francia	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Paso de León	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 32...	Punta de Tres Cruces	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 6....	Yacaré	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 1....	Paso del Campamento	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	1.o Marzo 1915
1.o Rural núm. 34...	Tamanduá	V. y M.	1.o Marzo 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	1.o Marzo 1915

SALTO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o 2.o grado núm. 12.	Belén	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 9....	Curupí	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Cañas	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Mataojito	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Vera	V. y M.	31 Mayo 1915

PAYSANDU

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 41...	Puntas de Cangüé	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 23...	Quebracho	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Soto	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 31...	Sauce de Buricayupí	V. c. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	V. y M.	31 Mayo 1915

RIO NEGRO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 9....	Sánchez	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 10...	Mataojo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 20...	Llovedoras	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 26...	El Sauce	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	Averías	M.	31 Mayo 1915
1.o 2.o grado núm. 1.	Fray Bentos	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o 1er. grado núm. 8.	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Mayo 1915

SORIANO

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 17...	Coquimbo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 19...	Cabelludo	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 29...	San Martín	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	V. y M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 32...	Chacras de Mercedes	M.	31 Mayo 1915
1.o Rural núm. 16...	Perseverando	V. y M.	31 Marzo 1915

COLONIA

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
2.o Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 Mayo 1915
2.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)	V. y M.	31 Mayo 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Villa del Rosario	V. y M.	31 Enero 1915
1.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Mayo 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1165-pte.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Bernardo Quadri y José M. Raposo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del palzo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Luis Magliano.*

1151-v.feb.13.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido vender á don Nicolás Cavalieri la peluquería establecida en la calle Agraciada número 2690. A los efectos de la ley, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentar sus justificativos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 20 de 1915. — *Tomás Silva.* 1123-v.fb.10.

Promesa de venta

La señora Peregrina Galiñani vende la parte que le corresponde de la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominado "Bar España", sito en la calle Rampla número 342, al señor José Bouzas. Prevenimos que todo el que se considere con derecho presentará sus comprobantes en la calle 25 de Mayo número 70 en el plazo de la ley.— Montevideo, Enero 20 de 1915. — Por Peregrina Galiñani, por no saber firmar lo hace: *Enrique Muñoz.* —*José Bouzas.* 1122-v.fb.10.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller de sastrería giraba en esta ciudad, calle Maestre Campo esquina Ituzaingó, bajo la razón social de Robatto y Lofiego, quedando á cargo de dicha casa el socio señor Bartolo M. Robatto. — Durazno, Enero 19 de 1915. — *Bartolo M. Robatto.* —*Rafael Lofiego.* 1164-v.feb.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por compromiso autorizado hoy por el escribano don Juan Antonio Abó ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de librería, papelería y bazar, teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Amengual y Ciganda", quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pío E. Ciganda.—San José, Enero 19 de 1915.—*Pío E. Ciganda.*—*Vicente G. Amengual.* 1143-v.feb.13.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la Avenida General Garibaldi número 180 y 182. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Manuel Soneira.* 1126-v.fb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería, tornería y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón de "Bogliolo hermanos", quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio don Juan Severo Bogliolo. — San José, Enero 16 de 1915. — *Juan S. Bogliolo.* — *Pedro I. Bogliolo.* 1121-v.fb.10.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de cuadrería, pinturería y venta de gramófonos y discos en la calle Colonia número 883, y que giraba con la firma de Bendahan y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos H. Sirighelli. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado.— Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Carlos H. Sirighelli.* — *Moisés S. Bendahan.*

1089-v.fb.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores José y Florencio Cambra la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Pérez Castellanos número 1479; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — A ruego del vendedor Manuel Martínez: *Bruno Saavedra.*

1090-v.feb.13.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.*

1087-v.feb.12.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stramo.* — *Tomasa A. de Peña.* — *Luisa Peña.*

1085-v.feb.12.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, hemos prometido vender á los señores Juan F. Rocca y Miguel Ferrer el comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas teníamos establecido en la calle Rivera números 1915 y 1917 esquina Coronel Brandzen. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 5 de 1915.—*Santiago Rocca y Cía.* 1140-v.feb12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender á los señores Angel y Rogelio Amorín Monúa el negocio de restaurant y billar que bajo el nombre de "Hotel Armonía" gira en esta plaza, ubicado en la calle Piedras número 160. Los que se consideren acreedores deberán presentarse ante el infrascripto con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, pasados los cuales dichos compradores quedarán eximidos de responsabilidad.—Rocha, Diciembre 23 de 1914.—*Florencio F. Pacheco.*—*Angel A. Monúa.*—*Rogelio A. Monúa.* 1133-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en Lavalleja (Departamento del Salto), giraba bajo la razón de Juan Xalambrí y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Luis Xalambrí. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia, Lavalleja, Enero 1.o de 1915. — *Juan Xalambrí.* — *Luis Xalambrí.* 1094-v.feb.13.